Grupo Wireless Logic

Condiciones Generales

Español/España

Fecha de emisión – junio de 2026 Versión: 1.1

Wireless Logic
Calle Arenal 5 - Edificio Surne, 3ª, Dpto. 307 48005 - (Bilbao) - Vizcaya, España

Teléfono: +34 (0) 944 04 39 62
www.wirelesslogic.com/es

Correo electrónico de atención al cliente
es.commercialsupport@wirelesslogic.com

1 Estructura

1.1 El Contrato consiste en el Contrato Marco, que incorpora estas Condiciones Generales y la Política de Uso Aceptable, junto con cualquier Orden de Pedido y los Anexos de Producto correspondientes a cualquier Producto que se vaya a suministrar al Cliente. El Contrato será aplicable a todas y cada una de las ofertas y/o presupuestos de Wireless Logic, así como a todos los Contratos celebrados entre Wireless Logic y el Cliente. También se aplicará a todos los compromisos resultantes de futuros Contratos celebrados entre las Partes.

1.2 La firma por parte del Cliente (incluida la firma electrónica) del Contrato Marco constituye la intención del Cliente de celebrar un contrato legalmente vinculante con Wireless Logic. Al firmar el Contrato Marco, el Anexo de Tarifas y/o la Orden de Pedido y/o al utilizar los Productos (según proceda), el Cliente acepta los términos del Contrato y se compromete a cumplirlos. El Contrato establece los únicos términos y condiciones en los que Wireless Logic suministrará productos y servicios al Cliente y se aplicará con exclusión de todos los demás términos y condiciones, incluidos cualesquiera términos y condiciones que el Cliente pretenda aplicar en virtud de cualquier Orden de Pedido, confirmación de Orden Pedido o documento similar (independientemente de que dicho documento se mencione o no en el Contrato) y cualesquiera términos y condiciones que puedan estar implícitos en el comercio, la costumbre, la práctica o el curso de las negociaciones.

1.3 Anexos de Producto: Al solicitar los Productos, el Cliente acepta quedar vinculado por cualesquiera términos y condiciones adicionales para el uso de los Productos que se establezcan en el Anexo de Producto correspondiente a partir de la Fecha de Inicio de dichos Productos. Las condiciones establecidas en el Anexo de Producto correspondiente se suman y complementan a las presentes Condiciones Generales. Salvo por lo que respecta a las modificaciones específicas relativas a los Productos correspondientes establecidas en un Anexo de Producto, todas las demás disposiciones del Contrato no se verán afectadas y continuarán en pleno vigor y efecto. Las Partes podrán acordar periódicamente documentos adicionales que formarán parte del Anexo de Productos (p. ej., para añadir nuevos Productos).

1.4 Si hay conflicto entre alguno de los documentos, el orden de prioridad es el siguiente:

(i) cualquier condición especial establecida en el Contrato Marco;

(ii) el Anexo Normativo (según proceda);

(ii) la Política de Uso Aceptable;

(iv) los Anexos de Producto, salvo condiciones especiales;

(v) cualquier Anexo de Tarifas u Ordenes de Pedido;

(vi) cualquier Anexo de Soluciones para Clientes;

(vii) las Condiciones Generales;

(viii) las disposiciones del del Contrato Marco, salvo las condiciones especiales; y

(xi) si es aplicable a los Productos, la Lista de Precios.

1.5 **Cliente Pequeña Empresa:** En la medida en que el Cliente en cuestión sea un Cliente Pequeña Empresa, el suministro por parte de Wireless Logic de dichos Productos al Cliente estará sujeto, además de a las Condiciones Generales, a lo dispuesto en la Sección 2 del Anexo Normativo, según sea aplicable en cada momento. Es responsabilidad del Cliente revisar los criterios que le son aplicables y haber informado a Wireless Logic si es un Cliente Pequeña Empresa antes de la celebración del Contrato y notificar inmediatamente a Wireless Logic por escrito si durante el Plazo de Vigencia el Cliente deja de cumplir dichos criterios. Para evitar cualquier duda, las condiciones aplicables al Cliente Pequeña Empresa se aplicarán únicamente en la medida en que el Cliente sea y siga siendo un Cliente Pequeña Empresa en cada momento.

1.6 **Servicios regulados:** En la medida en que un Servicio sea un Servicio Regulado, la prestación por parte de Wireless Logic de dicho Servicio Regulado al Cliente estará sujeta, además de a las Condiciones Generales, a los términos pertinentes de la Sección 3 del Anexo Normativo, según corresponda en cada momento. Si un Producto es un Servicio Regulado, se identificará como tal en el Anexo de Producto correspondiente.

1.7 **Alta nuevo proveedor:** los nuevos Clientes deben ponerse en contacto con es.commercialsupport@wirelesslogic.com para cualquier consulta relacionada con la configuración de Wireless Logic como nuevo proveedor.

2 Duración

2.1 **Duración del Contrato:** El Contrato comenzará en la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha de firma del Contrato Marco por parte del Cliente o (ii) la primera Fecha de Inicio, y continuará, sujeto a cualquier Plazo Mínimo Contractual y a menos que se rescinda antes de conformidad con sus términos, hasta la última de las siguientes fechas: (i) el cese del último de los Servicios; y (ii) la entrega de las SIM y/o Hardware al Cliente, de conformidad con el Acuerdo (el "**Plazo de Vigencia**")

2.2 **Período de Prueba:** Wireless Logic podrá, a su discreción, acordar ofrecer al Cliente un Servicio de Prueba. Cuando se ofrezca un Servicio de Prueba, dicho Servicio de Prueba estará sujeto a las disposiciones del correspondiente Anexo de Producto y a cualesquiera otras condiciones impuestas por Wireless Logic a su discreción, incluso en relación con la duración del Servicio de Prueba y cualesquiera condiciones adicionales que puedan aplicarse al Servicio de Prueba.

2.3 **Plazo de Vigencia del Servicio:** Cada Servicio comenzará en su respectiva Fecha de Inicio del Servicio. Sujeto a cualquier nuevo Plazo Mínimo Contractual resultante de cualquier Cambio de Tarifa, cada Servicio continuará de la siguiente manera:

(a) cuando se aplique un Plazo Mínimo Contractual, durante el Plazo Mínimo Contractual especificado. Una vez transcurrido el Plazo Mínimo Contractual, el Servicio continuará automáticamente con una periodicidad mensual, excepto:

(i) según se indique en un Anexo de Producto; o

(ii) cuando las Partes hayan acordado expresamente por escrito un nuevo Plazo Mínimo Contractual, en cuyo caso el Servicio continuará durante ese nueva Plazo Mínimo Contractual; o bien

(b) cuando no se aplique un Plazo Mínimo Contractual, el Servicio continuará con una periodicidad mensual, a menos que se indique lo contrario en un Anexo de Productos, en cada caso, a menos y hasta que sea rescindido por cualquiera de las Partes de conformidad con el Contrato.

3 Órdenes de Pedido

3.1 El Cliente podrá realizar las Ordenes de Pedido de Productos de conformidad con el proceso de pedido de Wireless Logic especificado en el Contrato (en los Anexos de Producto) o según lo notificado al Cliente en cada momento por Wireless Logic.

3.2 Cualquier presupuesto emitido por Wireless Logic para el suministro de los Productos no será vinculante hasta la aceptación de la Orden de Pedido por parte de Wireless Logic. Las Ordenes de Pedido, una vez aceptadas, formarán parte del Contrato. Si Wireless Logic no manifiesta su aceptación expresa, se considerará que la aceptación se produce en la fecha más temprana de las siguientes:

(a) Ordenes de Pedido (o parte de una) de SIMs o Hardware, la fecha en la que Wireless Logic o el proveedor correspondiente envíen los productos; o

(b) Ordenes de Pedido (o parte de una) de Servicios, la fecha en la que el Servicio se pone a disposición del Cliente para su uso o Wireless Logic comienza a prestar el Servicio, según sea el caso.

3.3 Una Orden de Pedido no puede modificar en modo alguno las Condiciones Generales y la Política de Uso Aceptable, ningún Anexo de Producto ni ninguna otra parte del Contrato.

3.4 El cumplimiento de las Ordenes de Pedido está sujeto a los plazos de entrega que se comuniquen al Cliente por escrito en cada momento. Los plazos de entrega dependerán de los Proveedores de Red, los proveedores de SIM y Hardware, proveedores de Hardware y previsiones facilitadas por el Cliente. El Cliente notificará a Wireless Logic con una antelación razonable (que no será inferior a dichos plazos de entrega) cualquier necesidad de pedidos al por mayor (salvo que se acuerde lo contrario por escrito, se trataría de Ordenes de Pedidos de más de: (i) EUR 10.000, (ii) 100 rúters y/o (iii) 5.000 SIMs) antes de realizar una Orden de Pedido de dichos Productos.

3.5 Sin perjuicio de la cláusula 11.1, si un Cliente requiere una Orden de Pedido, el Cliente deberá proporcionar a Wireless Logic una copia de la misma.

3.6 No podrán presentarse nuevas Órdenes de Pedido una vez que cualquiera de las Partes haya notificado la rescisión del Contrato.

4 Productos

4.1 Wireless Logic suministrará al Cliente los Productos establecidos en cada Orden de Pedido de conformidad con las disposiciones del Contrato y con sujeción a las mismas.

4.2 Wireless Logic proporcionará:

(a) todos los Productos en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Legislación Aplicable en relación con el suministro de dichos Productos;

(b) el Hardware conforme a los aspectos materiales indicados en las Especificaciones durante el Período de Garantía del Hardware; y

(c) los Servicios:

(i) de manera profesional y diligente; y

(ii) con habilidad y cuidado razonables.

4.3 Todos los mapas de cobertura emitidos por Wireless Logic o los Proveedores de Red son una estimación razonable de la cobertura disponible en una zona en el momento en que se proporciona el mapa, y no constituyen en modo alguno una garantía de disponibilidad o cobertura de la red.

4.4 Wireless Logic hará todo lo razonablemente posible para garantizar que, siempre que el Cliente cumpla las condiciones del presente Contrato, los Productos se pongan a disposición del Cliente en las ubicaciones y durante el periodo establecido en una Orden de Pedido. No obstante, el Cliente acepta y reconoce que la posibilidad de utilizar los Servicios depende de la disponibilidad de los Proveedores de Red y del funcionamiento de las redes, que están fuera del control de Wireless Logic.

4.5 El Cliente reconoce y acepta que la capacidad de Wireless Logic para prestar los Servicios puede verse afectada por una serie de factores que están fuera de su control, incluida la capacidad del equipo con el que se utilizan las SIMs, la sobreutilización de la red, la falta de capacidad de la red, los obstáculos físicos, las condiciones geográficas, topográficas o atmosféricas, los requisitos de mantenimiento, los fallos del equipo y los retrasos causados por los proveedores o fabricantes de Wireless Logic que no puedan mitigarse razonablemente. Es responsabilidad del Cliente asegurarse de que dispone de planes de contingencia adecuados para hacer frente a dichos factores.

4.6 Wireless Logic se esforzará razonablemente por cumplir las fechas de ejecución especificadas (en su caso) en el Contrato Marco. No obstante, el tiempo no será esencial en relación con ninguna obligación de Wireless Logic en virtud del Contrato.

4.7 El Cliente reconoce que Wireless Logic no hace ninguna declaración ni ofrece ninguna garantía en cuanto a la idoneidad de los Productos para los fines pretendidos por el Cliente o para el uso de los Productos por parte del Cliente respecto a sus Usuarios Finales.

4.8 Los Productos pueden ser utilizados por el Cliente para transmitir o recibir datos hacia y desde varios destinos, incluyendo bases de datos, sitios web y/o redes. Wireless Logic no acepta responsabilidad alguna por los contenidos que el Cliente transmita o reciba.

4.9 Los Productos no están diseñados específicamente para su uso en aplicaciones o entornos críticos para la seguridad en los que un fallo de los Productos pudiera causar la muerte o lesiones a cualquier persona, incluyendo aplicaciones o entornos médicos, aeronáuticos o aeroespaciales, de transporte y de generación o transmisión de energía (en conjunto, "**Usos Críticos de Seguridad**"). El uso de los Productos por parte del Cliente para Usos Críticos de Seguridad será por cuenta y riesgo exclusivos del Cliente, incluso si Wireless Logic tiene conocimiento o ha sido informado por escrito de dicho uso. El Cliente será el único responsable de todos los requisitos normativos, de seguridad y de protección relacionados con los Usos Críticos de Seguridad.

4.10 **Itinerancia:** Las siguientes disposiciones se aplican a los servicios de Itinerancia (que se establecerán en un Anexo a las Tarifas):

(a) el Cliente reconoce que no se le notificará ni a él ni a ninguna de los Clientes Empresa:

(i) cuando una SIM específica se conecta a una red de Itinerancia;

(ii) si su Tarifa incluye algún uso de los servicios de Itinerancia;

(iii) si su Tarifa incluye algún límite cuantitativo sobre el volumen de servicios de Itinerancia antes de que el Cliente incurra en Cargos adicionales; o

(iv) de cualquier límite temporal aplicable a cualquier franquicia de itinerancia.

(b) el Cliente Empresa no recibirá una notificación por SMS cuando: (i) la SIM específica haya alcanzado un porcentaje de costes de datos mensuales; (ii) ni sobre las tarifas de itinerancia aplicables al cruzar fronteras dentro de la UE y/o fuera de la UE;

(c) el Cliente acepta que la Itinerancia depende de redes sobre las que Wireless Logic no tiene control. Wireless Logic no ofrece ninguna garantía sobre la disponibilidad, la calidad o los precios de los servicios de Itinerancia;

(d) Wireless Logic se reserva el derecho a introducir modificaciones en la lista de socios de Itinerancia por cualquier motivo y en función de los cambios de los parámetros jurídicos, comerciales y/o técnicos, incluida la celebración de nuevos contratos de Itinerancia o la rescisión de los contratos de Itinerancia existentes por parte de los Proveedores de Red; y

(e) el Cliente no revenderá, ni permitirá que ninguna Cliente Empresa o cualquier otro tercero revenda, servicios de itinerancia proporcionados por Wireless Logic a otro operador de red móvil, OMV, centro de itinerancia o servicio de itinerancia subvencionado (incluso con el fin de complementar la cobertura o el estándar de red de dicha parte).

4.11 **Itinerancia permanente:** Es responsabilidad del Cliente asegurarse de que opera de acuerdo con la Legislación Aplicable. Wireless Logic se reserva el derecho a suspender o cancelar cualquier servicio que se considere "itinerancia permanente" en un país en el que el Proveedor de Red, otro socio o el regulador local haya informado a Wireless Logic de que ello no está permitido. Las Partes reconocen que Wireless Logic no es responsable ante ningún Cliente Empresa de la suspensión o finalización de los servicios de Itinerancia por parte del Proveedor de Red, otro socio o regulador local.

5 Entrega

5.1 El proceso de entrega de cada uno de los Productos se establece en el Anexo de Producto correspondiente.

5.2 Cualquier previsión de tiempo o periodo para la entrega de los Productos proporcionada por Wireless Logic se facilitará de buena fe pero será solo una estimación y Wireless Logic no tendrá ninguna Responsabilidad por cualquier retraso en la entrega o cualquier Pérdida derivada de ello.

5.3 El Cliente deberá abonar el coste de entrega de las SIMs y/o Hardware y los costes de embalaje de los mismos. Dichos costes dependerán de la cantidad y de las opciones de entrega elegidas y se establecerán en la Orden de Pedido (según proceda) o podrán ser notificados al Cliente periódicamente por Wireless Logic o en su nombre.

6 Declaraciones y Garantías

6.1 Cada Parte declara y garantiza en todo momento a la otra Parte lo siguiente:

(a) es una entidad válidamente constituida o existente con arreglo a las leyes del país en el que está ubicada;

(b) tiene el poder y la autoridad para celebrar y ejecutar y ha tomado todas las medidas necesarias (incluidos consentimientos, autorizaciones, licencias y aprobaciones necesarios) para autorizar la celebración, ejecución y entrega del Contrato que, una vez ejecutado, constituirá una obligación legal, válida y vinculante para las Partes exigible de conformidad con los términos aquí establecidos; y

(c) la suscripción y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato han sido debidamente autorizados por todos los procedimientos internos necesarias por su parte.

6.2 El Cliente declara y garantiza en todo momento a Wireless Logic lo siguiente:

(a) celebra el Contrato como empresa y no como:

(i) un Consumidor o para uso personal. Por tanto, no tendrá la consideración de consumidor/usuario final tal y como se define en la Legislación Aplicable (en particular, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios);

(ii) salvo en la medida indicada en el Contrato Marco sea un Cliente Pequeña Empresa.

(b) ni la ejecución o entrega del Contrato ni la consumación de las transacciones contempladas en el presente documento entrarán en conflicto con:

(i) cualquier Legislación Aplicable a la que esté sujeto el Cliente; o

(ii) los documentos constitutivos del Cliente; o

(iii) cualquier obligación existente que vincule al Cliente o a cualquier activo del Cliente.

(c) ha comprobado todos los requisitos normativos del territorio en el que se suministrarán los Productos (incluido cualquier Hardware) y nada en dichos requisitos restringe el uso o la entrega de los Productos al Cliente.

6.3 La capacidad de Wireless Logic para suministrar los Productos depende de que la información facilitada por el Cliente sea completa y exacta. El Cliente garantiza y se compromete con Wireless Logic a que toda la información facilitada por él o en su nombre en relación con el suministro de los Productos es veraz, precisa y completa, y que Wireless Logic y sus agentes, contratistas y empleados pueden confiar en ella en su totalidad. El Cliente deberá informar inmediatamente a Wireless Logic de cualquier inexactitud o cambio en dicha información. El Cliente reembolsará a Wireless Logic todos los costes en los que razonablemente haya incurrido (incluidos los costes legales y/o administrativos) Wireless Logic por confiar en dicha información incompleta o inexacta.

7 Clientes Distribuidores

7.1 Cuando el Cliente actúe como Revendedor, el Cliente deberá:

(a) utilizar los Productos únicamente como parte de una Oferta Combinada como parte de sus propios productos o servicios de valor añadido;

(b) no revender uno o más elementos de los Productos como un producto o servicio independiente;

(c) mantener registros detallados y actualizados de todos los actos y acciones llevados a cabo por el Cliente en relación con el suministro de los Productos a los Clientes Empresa durante el Periodo de Vigencia y durante un periodo de seis (6) años a partir de entonces, y a petición razonable de Wireless Logic, pondrá sin demora dichos registros a disposición de Wireless Logic para su inspección y/o proporcionará copias a Wireless Logic;

(d) no se presentará a sí misma como agente de Wireless Logic o de los Proveedores de Red para ningún fin, ni dará ninguna condición o garantía ni hará ninguna declaración en nombre de Wireless Logic o de los Proveedores de Red, ni comprometerá a Wireless Logic o los Proveedores de Red en ningún contrato;

(e) no realizará, sin el consentimiento previo por escrito de Wireless Logic, ninguna declaración, garantía u otro compromiso con respecto a las especificaciones,

características o capacidades de los Productos que sean incompatibles con las contenidas en el material suministrado por Wireless Logic o por los Proveedores de Red, ni incurrirá en ninguna Responsabilidad en nombre de Wireless Logic o de los Proveedores de Red. Para evitar dudas, el asesoramiento y la asistencia a los Usuarios Finales (incluida activación, bloqueo de tarjetas SIMs, línea directa y asistencia) es responsabilidad del Cliente. Wireless Logic no ofrece una línea directa u otro tipo de soporte para los Clientes Empresa;

(f) sin perjuicio de la cláusula 8.3(h) el Cliente se asegurará de que sus clientes, y hará todos los esfuerzos razonables para procurar que, cada Cliente Empresa esté legalmente vinculada por todas las obligaciones establecidas en el Contrato, que expresa o implícitamente se refieran a dicha Cliente Empresa, antes de que el Cliente o el Cliente Empresa pertinente reciba cualquier beneficio de los Productos. El Cliente será responsable de los actos u omisiones de los Clientes Empresa que constituyan un incumplimiento de cualquiera de los términos del Contrato.

(g) además de la cláusula 7.1(f) y sin perjuicio de la cláusula 8.3(h), el Cliente también incluirá en sus Contratos con cada Cliente Empresa:

(i) una declaración de que el asesoramiento y apoyo de a los Clientes Empresa es responsabilidad del Cliente y que el Cliente proporcionará apoyo para los Productos, Sistemas y cualesquiera otros servicios y sistemas proporcionados por el Cliente a los Clientes Empresa;

(ii) permiso suficiente para que Wireless Logic y los Proveedores de Red pertinentes puedan tratar la información relativa a los Clientes Empresa según lo previsto en el Contrato; y

(iii) una renuncia, en la medida en que lo permita la Legislación Aplicable, de todas las garantías, manifestaciones, avales y condiciones (incluidas las implícitas por ley) por parte de Wireless Logic y los Proveedores de Red pertinentes y de cualquier responsabilidad por parte de Wireless Logic y los Proveedores de Red pertinentes por cualquier Pérdida, ya sea directa, indirecta o consecuente, derivada de la venta o el uso de los Productos, Sistemas y cualesquiera otros servicios y sistemas prestados por el Cliente a los Clientes Empresa.

8 Obligaciones del Cliente

8.1 El Cliente es responsable de gestionar sus SIMs y/o cualquier Hardware utilizado en relación con la prestación de los Servicios a otras Clientes Empresa. El Cliente reconoce y acepta que la Plataforma proporciona acceso, entre otras funcionalidades, al estado de las SIMs del Cliente y permite su gestión para activaciones, cancelaciones y otros servicios según lo establecido en el Contrato.

8.2 El Cliente cumplirá, y se asegurará de que los Clientes Empresa cumplan, los términos de la Política de Uso Aceptable.

8.3 El Cliente deberá, durante todo el Plazo de Vigencia:

(a) poner a disposición el personal adecuado para que actúe de enlace con Wireless Logic a fin de que Wireless Logic pueda suministrar los Productos de conformidad con los términos del Contrato;

(b) facilitar a Wireless Logic, previa solicitud, toda la información, asistencia, materiales y recursos que Wireless Logic pueda requerir razonablemente en cada momento en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato;

(c) proporcionar todo el acceso necesario a las instalaciones del Cliente (incluido el acceso requerido por los Proveedores de Red) para permitir a Wireless Logic cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato;

(d) salvo en la medida en que la cláusula 7.1 se aplique al Cliente que actúe como Revendedor, utilizar los Productos únicamente para su propio uso interno;

(e) obtener y mantener todas las licencias, permisos y/o autorizaciones pertinentes, con respecto a la recepción y cualquier suministro posterior de los Productos;

(f) mantener los equipos, sistemas, servicios y/o software propios del Cliente en buen estado y, en su caso, de conformidad con las directrices del fabricante correspondiente;

(g) informar sin demora a Wireless Logic de cualquier defecto en el Hardware, las SIMs y/o la prestación de los Servicios por parte de Wireless Logic una vez que el Cliente tenga conocimiento de tales defectos;

(h) cumplir y asegurarse de que los Clientes Empresa cumplen cualquier condición notificada por los Proveedores de Red y/o Wireless Logic en relación con el uso de los Productos;

(i) informar inmediatamente a Wireless Logic si cambia el nombre, dirección o cuenta bancaria del Cliente; e

(j) informar inmediatamente a Wireless Logic en caso de pérdida o robo/hurto de SIMs del Cliente o si el Cliente tiene conocimiento de cualquier uso no autorizado de cualquiera de los Productos llamando al Servicio de Asistencia y confirmando posteriormente los detalles por escrito.

8.4 Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 7.1(f) y concordantes, el Cliente reconoce y acepta que: (i) no tiene ninguna relación contractual con el Proveedor de Red, (ii) no es un tercero beneficiario de ningún Contrato entre Wireless Logic y el Proveedor de Red, (iii) no realizará, y procurará que cada una de los demás Clientes Empresa no realicen, ninguna reclamación en relación con el Contrato y/o cualquiera de los Productos (ya sea por incumplimiento de contrato, negligencia u otras reclamaciones extracontractuales o de otro tipo) contra el Proveedor de la Red; y (iv) el Proveedor de Red no tiene ninguna Responsabilidad de ningún tipo frente a ningún Cliente Empresa.

8.5 Wireless Logic tendrá derecho a invocar el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones del Cliente recogidas en la presente cláusula y/o de cualesquiera otras obligaciones del Cliente recogidas en el presente Contrato como eximente del cumplimiento por parte de Wireless Logic del Contrato si dicho incumplimiento restringe o impide la prestación de los Servicios por parte de Wireless Logic.

8.6 Sin perjuicio de la cláusula 8.5, si el Cliente no cumple o se retrasa en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de conformidad con el Contrato:

(a) Wireless Logic tendrá derecho a ampliar el plazo para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato que estén relacionadas y/o dependan de dicho cumplimiento por parte del Cliente durante el periodo

que determine Wireless Logic (actuando de forma razonable);

(b) el Cliente reembolsará a Wireless Logic todos los costes y gastos razonables en que incurra Wireless Logic y/o cualquier Proveedor de Red como consecuencia de dicho incumplimiento o retraso en el rendimiento

9 Plataforma(s)

9.1 Sujeto a la cláusula 15.1 y sin perjuicio de la cláusula 8.1:

(a) cada Plataforma se proporciona al Cliente "tal cual";

(b) Wireless Logic no efectúa ninguna declaración, garantía ni asegura la disponibilidad o exactitud de cualquier Plataforma o información contenida en la misma;

(c) el acceso y uso de la(s) Plataforma(s) por parte del Cliente se regirá por los Términos y Condiciones de la Plataforma de Gestión de la Conectividad y la Política de Uso Aceptable correspondientes;

(d) Wireless Logic se reserva el derecho a restringir o eliminar el acceso del Cliente a cualquier Plataforma, o a cambiar el aspecto, disponibilidad, funcionalidad o contenido de cualquier Plataforma (total o parcialmente) en cualquier momento, siempre que Wireless Logic proporcione un medio alternativo razonable para que el Cliente esté informado del estado de sus SIMs y gestione las activaciones, cancelaciones y otros servicios según lo establecido en el Contrato con respecto a dichas SIMs; y

(e) el Cliente reconoce que toda la información contenida en las Plataformas es meramente orientativa e informativa y no puede ser invocada por el Cliente para ninguna facturación o similar (para evitar dudas, cualquier factura emitida por Wireless Logic al Cliente se basa en informes documentados de uso de la red).

10 Garantías y Defectos de los Productos

10.1 Las garantías de los Productos específicos se establecen en los Anexos de Producto correspondientes.

10.2 El Cliente reconoce y acepta que no es técnicamente posible que Wireless Logic proporcione Productos libres de fallos y Wireless Logic no garantiza que los Productos estén libres de fallos o interrupciones, errores, omisiones u otros problemas o que los Productos sean conformes o seguros.

10.3 Las Partes acuerdan que, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 15.1, Wireless Logic no tendrá ninguna responsabilidad en virtud de o en relación con el Contrato en la medida en que dicha Responsabilidad se derive, directa o indirectamente, de:

(a) el suministro de información falsa, inexacta o incompleta facilitada por el Cliente o en su nombre y/o cualquier incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones en la cláusula 8;

(b) asuntos que escapen al control razonable de Wireless Logic, de conformidad con las cláusulas 4.4, 4.5 y 10.2;

(c) cualquier coste, gasto, pérdida de tiempo o económica, incluidos los costes administrativos y generales incurridos por el Cliente o en su nombre en relación con la sustitución de cualquier SIM o Hardware;

(d) cualquier defecto, fallo, avería, problema de compatibilidad u otro fallo de cualquier equipo, sistema, servicio y/o software proporcionado por cualquier Cliente Empresa o sus agentes, subcontratistas (incluido cualquier Revendedor) u otros terceros (ya sea a Wireless Logic o a cualquier Cliente Empresa) y utilizado con los Productos; o bien

(e) cualquier acto u omisión de cualquier Cliente Empresa o de sus agentes, subcontratistas u otros terceros con respecto a los Productos (incluyendo, cualquier Revendedor).

10.4 **Actualizaciones inalámbricas:** Una actualización over-the-air (OTA) es la entrega inalámbrica de un nuevo software, firmware u otros datos a dispositivos móviles. Wireless Logic y cada Proveedor de Red se reservan el derecho de actualizar una SIM de forma inalámbrica (dichas actualizaciones pueden ser necesarias para nuevas versiones, funcionalidades o por cuestiones de propiedad intelectual o normativa nacional) de la siguiente manera:

(a) Wireless Logic avisará al Cliente con una antelación razonable de cualquier actualización prevista (excepto en los casos en que la Legislación Aplicable o la urgencia no lo permitan). En virtud de algunas legislaciones nacionales, las actualizaciones requieren el consentimiento del propietario del equipo que contiene/usuario de una SIM. Por el presente, el Cliente consiente expresamente cualquier actualización OTA y el Cliente hará y procurará que dicho consentimiento sea vinculante para cualquier propietario de dicho equipo/usuario de la SIM a través de un Contrato de licencia pertinente o por otros medios equivalentes, indicando además las posible consecuencias de no prestar su consentimiento a las actualizaciones OTA. Cuando no se obtenga dicho consentimiento, Wireless Logic y/o cualquier Proveedor de Red pertinente tendrá derecho a suspender la transmisión hacia y desde las SIMs pertinentes.

(b) Tanto Wireless Logic como cada uno de los Proveedores de Red pertinentes se reservan el derecho a suspender o desactivar en todo momento cualquier SIM no actualizada, y ni Wireless Logic ni ningún Proveedor de Red aceptan Responsabilidad alguna por las consecuencias de dicha suspensión.

10.5 Sujeto a la cláusula 15.1, Wireless Logic no será responsable de los servicios, sistemas y equipos proporcionados por el Cliente o por terceros que constituyan:

(a) un componente de los Productos; o

(b) un componente de otros sistemas, equipos o servicios proporcionados por el Cliente y/o cualquier tercero al Cliente y/o a cualquier otra Cliente Empresa,

y/o cualquier Pérdida derivada o relacionada con su uso.

10.6 Sujeto a la cláusula 15.1, todos los derechos, manifestaciones, garantías, condiciones, promesas, compromisos, recursos u otros términos que no estén expresamente establecidos en el Contrato quedan excluidos en la medida en que la ley lo permita.

11 Pago

11.1 El Cliente abonará a Wireless Logic los Cargos. Cuando proceda, los Cargos incluirán las cantidades en que se incurra por superar el límite de la Tarifa (y/o cualquier cargo superior a los alquileres de línea ordinarios, tal y como se establece en el Anexo de Tarifas). En los Anexos de Producto se ofrece más información sobre los Cargos que se deben abonar en caso de superar el límite permitido en función de la Tarifa o solución acordada. En el caso de Ordenes de Pedido de poco valor, Wireless Logic podrá exigir al Cliente el pago de un Cargo por Servicio Mínimo Mensual.

11.2 **Condiciones de pago:** Los siguientes términos se aplican al pago de los Cargos (a menos que se modifiquen en el Contrato Marco):

(a) en cada caso según proceda, Wireless Logic podrá facturar al Cliente:

(i) por adelantado:

(A) el suministro y la entrega de las SIMs y Hardware; y/o

(B) cualquier Cargo fijo asociado a los Servicios (incluidos los relacionados con el alquiler de la línea y el acceso a las Plataformas);

(ii) mensualmente en concepto de atrasos:

(A) Cargos por uso variable derivados de los Servicios; y/o

(B) Servicios de Valor Añadido;

(b) Las condiciones de pago estándar de Wireless Logic son de catorce (14) días a partir de la fecha de emisión de la factura correspondiente

(c) el Cliente cumplimentará el formulario de pago por domiciliación bancaria que se adjunta al Contrato Marco como condición para que Wireless Logic suministre los Productos y, a partir de ese momento, el Cliente abonará los Cargos mediante domiciliación bancaria mensual;

(d) Wireless Logic no estará obligada a emitir facturas a través de ningún portal del Cliente a menos que Wireless Logic lo acuerde expresamente por escrito; y

(e) cuando Wireless Logic haya acordado expresamente en el Contrato Marco que el Cliente puede realizar pagos sin domiciliación bancaria, estos se abonarán en un plazo de catorce (14) días a partir de la fecha de la factura correspondiente.

11.3 Si el Cliente cancela una domiciliación bancaria, Wireless Logic podrá, a su elección, imponer un cargo administrativo (según lo establecido en la Lista de Precios) que deberá abonarse en un plazo de diez (10) Días Hábiles a partir de la cancelación de la domiciliación bancaria.

11.4 Además de cualesquiera otros derechos y recursos de que los que disponga Wireless Logic, Wireless Logic se reserva el derecho a imponer un recargo (según lo establecido en la Lista de Precios) por el retraso en el pago de cualquier factura o si se devuelve impagada una domiciliación bancaria según los términos establecidos en la Ley de Lucha Contra la Morosidad.

11.5 **Lista de Precios:** Los Cargos estándar que puedan aplicarse a un Pedido (como las tasas administrativas) serán los establecidos en la Lista de Precios vigente en el momento de la aceptación de la Orden de Pedido. Wireless Logic se reserva el derecho a actualizar la Lista de Precios periódicamente durante el Periodo de Vigencia para reflejar nuevos servicios o modificaciones de los Productos existentes que afecten a dichos Cargos estándar.

11.6 **Modificación de los Cargos antes de la fecha de inicio:** Wireless Logic se reserva el derecho de aumentar los Cargos cuando el Cliente sea notificado de cualquier aumento en los costes y gastos de Wireless Logic (por ejemplo, como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio o un aumento en el coste de las SIMs) antes de la correspondiente Fecha de Inicio. En estas circunstancias, el Cliente puede optar por cancelar los Servicios con respecto a cualquier SIM afectada notificándolo a Wireless Logic antes de la correspondiente Fecha de Inicio del Servicio relativa a las SIM pertinentes si no está de Contrato con los cambios propuestos.

11.7 **Modificación anual de los Cargos:** Wireless Logic se reserva el derecho, previo aviso con al menos un (1) mes de antelación, a aumentar los Cargos un máximo de una vez en un año natural sobre la siguiente base:

(a) **Incrementos basados en índices:** Wireless Logic se reserva el derecho a aumentar los Cargos en un porcentaje no superior al Índice Armonizado de Precios al Consumo (IAPC) vigente publicado por Eurostat (o el índice alternativo que Wireless Logic pueda notificar al Cliente por escrito cada cierto tiempo) más un 3%. Esta cláusula (a) no se aplica a los Clientes de Pequeñas Empresas.

(b) **Clientes Pequeña Empresa:** Wireless Logic se reserva el derecho de aumentar los Cargos para los Clientes Pequeña Empresa tal y como se detalla en la Anexo de Tarifas aplicable para el/los Servicio(s) correspondiente(s).

11.8 **Otros modificaciones de los Cargos durante el Plazo de Vigencia:** Las Partes reconocen que los Cargos están sujetos a cambios basados en factores económicos, incluyendo inflación y cambios de terceros a los servicios subyacentes. Lo siguiente se aplica a los cambios en los Cargos que se produzcan después de la Fecha de Inicio correspondiente:

(a) **Cambios de terceros:** Wireless Logic se reserva el derecho, previa notificación razonable al Cliente, de modificar los Cargos en cualquier momento después de la Fecha de Inicio del Servicio en las siguientes circunstancias:

(i) cuando una Tarifa deje de estar disponible para el Cliente, siempre que Wireless Logic haga todo lo razonablemente posible para suministrar una Tarifa alternativa; y/o

(ii) para reflejar un cambio en el precio del Proveedor de Red, cualquier cambio en los Contratos de Itinerancia, un cambio en los costes del negocio, materiales o Productos impuestos a Wireless Logic por un tercero, o cargos adicionales cobrados por terceros proveedores como resultado de dicho cambios; y/o

(iii) por cualquier servicio adicional, o parte de un servicio, que no forme parte de los Servicios prestados al Cliente en el momento correspondiente.

(c) **Hardware:** Wireless Logic se reserva el derecho de aumentar en cualquier momento antes de la Fecha de Entrega los Cargos en relación con el Hardware (incluidos los relativos a la manipulación, embalaje y/o entrega del Hardware) previa notificación razonable debido a:

(i) cualquier solicitud del Cliente para modificar la Fecha de Entrega propuesta, las cantidades o los tipos de Hardware pedidos; o

(ii) cualquier retraso ocasionado por instrucciones recibidas por el Cliente o por el hecho de que el Cliente no facilite información adecuada o correcta.

(d) **Otros cambios:** Wireless Logic se reserva el derecho, previo aviso con una antelación razonable, de modificar los Cargos para reflejar los cambios derivados de factores ajenos al control de Wireless Logic, incluidas las fluctuaciones de los tipos de cambio, aumentos de impuestos y aranceles y cualquier otro coste de fabricación o cambio directamente impuesto.

11.9 El Cliente reconoce que en relación con los Cargos de Itinerancia:

(a) los Proveedores de Red varían sus tarifas de itinerancia en función de:

(i) la ubicación de las SIMs en cuestión;

(ii) si está en vigor la Itinerancia permanente; y

(iii) si la Itinerancia es en redes preferidas o no preferidas;

(b) los incrementos de facturación pueden variar según el Proveedor de Red;

(c) es responsabilidad del Cliente asegurarse de que cada uno de los Clientes Empresa se familiarice con los incrementos de facturación y los cargos por uso de datos de las SIMs en Itinerancia (las tarifas aplicables se detallarán en el Anexo de Tarifas (sin perjuicio de las cláusulas 11.7 y 11.8)); y

11.10 **Volúmenes comprometidos:** Si el Cliente no solicita el Volumen Comprometido en la fecha especificada (o durante el periodo especificado correspondiente), Wireless Logic tendrá derecho a facturar y, el Cliente deberá abonar, un importe igual al déficit entre los Cargos realmente incurridos en relación con el Volumen Comprometido y los Cargos que se adeudarían por la totalidad del Volumen Comprometido.

11.11 Todos los importes adeudados por el Cliente en virtud del Contrato se abonarán íntegramente sin compensación, reconvención, deducción o retención alguna (salvo las deducciones o retenciones de impuestos que exija la ley).

11.12 En caso de que el Cliente impugne de buena fe alguno de los Cargos, deberá notificar a Wireless Logic el importe impugnado en el plazo de siete (7) días naturales a partir de la recepción de la factura correspondiente. El Cliente reconoce que este plazo refleja que Wireless Logic solo dispone de un plazo limitado para plantear cualquier consulta sobre facturación a los Proveedores de Red. Las Partes tratarán dicha disputa conforme al Procedimiento de Escalado establecido en la Cláusula 16. Si no se plantea ninguna disputa en el plazo de siete (7) días naturales, la factura se considerará aceptada por el Cliente. El Cliente no retendrá el pago de ningún Cargo no impugnado establecido en la factura en cuestión, o en cualquier otra factura, a causa de dicha impugnación de facturación, lo que evitará cualquier interrupción del servicio prestado.

11.13 Wireless Logic puede, a su entera discreción (actuando razonablemente) y en cualquier momento con el fin de protegerse a sí misma o a los Productos, o en los casos en que tenga motivos razonables para creer que los Productos están siendo utilizados de una manera no permitida por el Contrato:

(a) limitar o restringir el importe de los Cargos en los que el Cliente puede incurrir durante un periodo de facturación determinado; y/o

(b) suspender la prestación de Servicios a cualquier SIM que se esté utilizando en cualquier red extranjera.

Si el Cliente desea variar cualquier límite o restricción de conformidad con 11.13(a) o permitir el uso de una SIM en cualquier red extranjera en virtud de 11.13(b), el Cliente deberá ponerse en contacto con Wireless Logic para tratar el asunto con más detalle. Los cambios posteriores quedarán a discreción de Wireless Logic.

11.14 El Cliente reconoce que Wireless Logic puede llevar a cabo, y el Cliente consiente en que Wireless Logic lleve a cabo, comprobaciones de crédito para determinar la solvencia del Cliente y que Wireless Logic puede negarse a aceptar cualquier Contrato Marco del Cliente, o variar cualquier término existente del mismo y/o aplicar límites de uso (incluyendo, cuando proceda, la suspensión del suministro de Productos) a una o más SIMs, cuando Wireless Logic a su discreción determine que la solvencia del Cliente justifica que Wireless Logic tome tal acción.

11.15 Wireless Logic podrá exigir en cualquier momento (actuando razonablemente) el pago de una fianza sin intereses:

(a) como condición para prestar, o continuar prestando, los Servicios, a una o varias SIMs, al Cliente;

(b) para liberar cualquier límite o restricción sobre una SIM que se utilice en redes extranjeras;

(c) como condición para aumentar cualquier límite máximo impuesto por Wireless Logic sobre el importe de los Cargos en los que el Cliente pueda incurrir; o

(d) como garantía del pago de los Cargos adeudados de conformidad con los términos del Contrato.

Antes de solicitar una fianza, se consultará al Cliente. Normalmente, la fianza no superará los cuatro (4) meses de Cargos calculados por referencia al uso real de los Servicios por parte del Cliente (o uso previsto para nuevos Clientes). Cualquier fianza abonada por el Cliente será reembolsada cuando finalice el Contrato o antes si Wireless Logic acepta dicho reembolso (pero Wireless Logic se reserva el derecho, a su entera discreción en tales circunstancias, de restablecer cualquier límite u otra restricción en vigor con respecto al Cliente).

11.16 Cualquier pago anticipado realizado por el Cliente será retenido por Wireless Logic como fianza de conformidad con la cláusula 11.15. A pesar de que el Cliente pretenda hacer una asignación contraria, Wireless Logic tendrá derecho, mediante notificación por escrito al Cliente, a imputar cualquier pago del Cliente (incluidos los anticipos) a cualquier factura emitida por Wireless Logic.

11.17 Si el Cliente no paga íntegramente a su vencimiento cualquier suma pagadera a Wireless Logic en virtud del Contrato, la Responsabilidad del Cliente se incrementará para incluir los intereses sobre dicha suma desde la fecha en que dicho pago fuese exigible hasta la fecha de pago efectivo, intereses que se cobrarán al tipo legal (o tipo equivalente) establecido por la Legislación Aplicable. Dichos intereses se devengarán día a día y se capitalizarán mensualmente. Para evitar cualquier duda, cuando Wireless Logic haya acordado enviar facturas con copia a través de un portal del Cliente en virtud de la cláusula 11.2(d), cualquier fallo de dicho portal al momento de aceptar o cargar una factura no eximirá al Cliente de su Responsabilidad de pagar los Cargos; dicho Cliente deberá aceptar las facturas por correo electrónico.

11.18 Tenga en cuenta que los datos bancarios de Wireless Logic son los que se le comunicaron inicialmente durante el proceso de alta de nuevo Cliente. Si los datos cambian, o en caso de duda, el Cliente debe comprobar los datos bancarios con Wireless Logic llamando a nuestro número de teléfono indicado en el encabezado antes de pagar cualquier factura o domiciliación bancaria.

12 Informes

12.1 El Cliente reconoce que la Plataforma proporciona acceso, en función del tipo de Productos adquiridos, al uso de datos y a las facturas del Cliente.

12.2 Si el Cliente tiene una consulta específica relacionada con el uso de datos de una SIM (disponible en la Plataforma según lo indicado anteriormente) y Wireless Logic considera que dicha consulta es razonable, el Cliente tiene derecho a solicitar a Wireless Logic un informe detallado que muestre el uso de datos desglosado de esa SIM; Wireless Logic se reserva el derecho de cobrar una tarifa (según lo establecido

en la Lista de Precios) por el suministro de dicho informe. En caso de controversia sobre el uso de datos de una tarjeta SIM, los datos de uso de Wireless Logic y (si procede) del Proveedor de Red pertinente serán vinculantes para el Cliente y Wireless Logic.

12.3 Wireless Logic se reserva el derecho a cobrar una tarifa (según lo establecido en la Lista de Precios) por el suministro manual de cualquier copia de facturas solicitadas por un Cliente, cuando dichas facturas estén disponibles a través de la Plataforma.

13 Cambios en los Servicios y en el Contrato

13.1 **Números:** El Cliente reconoce que debido a la naturaleza de los Servicios Máquina a Máquina, el número relativo a una SIM no es un número personal y, por tanto, Wireless Logic no garantiza que ningún número permanezca asignado al Cliente. Wireless Logic se reserva el derecho de cambiar, reasignar, retirar el número del Cliente de forma periódica como resultado de la Legislación Aplicable o instrucciones de una Autoridad Reguladora o cuando sea requerido por un Proveedor de Red. No obstante, Wireless Logic tomará medidas razonables para minimizar cualquier interrupción del Servicio al Cliente e informará al Cliente en caso de que se produzca esta circunstancia.

13.2 **Transferencias:** El Cliente puede solicitar la transferencia del número de teléfono móvil relativo a una SIM que esté conectada a un Proveedor de Red en virtud del Contrato a otro cliente (p. ej., como parte de una transferencia de propiedad de los activos del Cliente) o a otro Proveedor de Red. En tales circunstancias, y sujeto a cualquier restricción o requisito técnico u operativo, Wireless Logic transferirá los números de teléfono del Cliente de acuerdo con la Legislación Aplicable y sujeto al proceso de cambio de titularidad o portabilidad de Wireless Logic, establecido con más detalle en el Anexo de Productos, incluyendo cualquier coste asociado a dicha transferencia.

13.3 **Cambios por Redes:** El Cliente acepta que los Productos dependen de que Wireless Logic reciba el servicio de los Proveedores de Red. En ocasiones, debido a las actualizaciones de tecnológicas, ciertos Productos pueden quedar obsoletos o descatalogados por el Proveedor de Red. Wireless Logic no ofrece ninguna garantía sobre la disponibilidad o calidad de dichos servicios. Wireless Logic se reserva el derecho, actuando razonablemente y de buena fe, de realizar modificaciones en los Productos por cualquier motivo y en función de los cambios de los parámetros legales, comerciales y/o técnicos, según sea necesario para abordar cualquier cambio impuesto por los Proveedores de Red que afecte a los Productos, incluidas las actualizaciones OTA (véase la cláusula 10.4) o la suspensión o terminación de determinados Productos de conformidad con las presentes Condiciones Generales. Wireless Logic se reserva el derecho de cambiar y/o eliminar elementos de solución o componentes subyacentes dentro de los Productos cada cierto tiempo (incluso en relación con las áreas de cobertura) con el fin de mantener la calidad del servicio y/o cuando dichos elementos ya no sean proporcionados por el Proveedor de Red correspondiente.

13.4 **Modificación de las Condiciones Generales, de la Política de Uso Aceptable y de los Anexos de Producto:** Además de los cambios realizados de conformidad con la cláusula 13.3 (y sin perjuicio de los derechos de Wireless Logic a modificar los Cargos de conformidad con las cláusulas 11.6 y 11.8) y con sujeción a cualesquiera condiciones específicas que se hayan acordado expresamente por escrito con el Cliente, Wireless Logic podrá modificar periódicamente las presentes Condiciones Generales, la Política de Uso Aceptable, los Anexos de Producto y/o los Códigos de Conducta notificando dichos cambios de conformidad con la cláusula 13.6. Wireless Logic publicará las Condiciones Generales actualizadas en el Sitio Web.

13.5 **Cambios para reflejar la Legislación Aplicable:** Salvo lo establecido en las cláusulas 13.3 a 13.4 anteriores, Wireless Logic se reserva el derecho de modificar los términos del Contrato (incluyendo el Anexo Normativo) mediante notificación por escrito al Cliente para reflejar cualquier cambio en la Legislación Aplicable o cualquier debate, propuesta, negociación o cualquier otra medida adoptada por el gobierno local o un organismo de cualquier otra jurisdicción. Salvo en la medida en que lo exija la Legislación Aplicable, dicha modificación no rescindirá ni modificará el Contrato (ni otorgará a ninguna de las Partes el derecho a rescindirlo o modificarlo), ni invalidará ninguno de sus términos, ni eximirá o excusará de su cumplimiento. En caso de contradicción entre las disposiciones de la presente cláusula y cualquier otra disposición del Contrato, prevalecerán las disposiciones de la presente cláusula.

13.6 **Notificación de Cambios:** A menos que el cambio propuesto (incluido cualquier cambio o cambios propuestos de conformidad con las cláusulas 13.3 a 13.4) sea un Cambio Beneficioso, o un cambio realizado de conformidad con la cláusulas 11.7, 11.8 o 13.5 ("**Cambios Exceptuados**") se aplicará lo siguiente:

(a) Wireless Logic notificará al Cliente con al menos un (1) mes de antelación (el "**Periodo de Notificación de Cambios**") los cambios o modificaciones, según proceda (que podrán notificarse mediante factura o a través de la Plataforma), salvo cuando un cambio y/o eliminación sea un cambio de emergencia o lo lleve a cabo el Proveedor de Red con poca antelación, en cuyo caso Wireless Logic informará al Cliente del cambio y/o eliminación pertinente tan pronto como sea posible;

(b) si un Cliente tiene dudas razonables sobre dichos cambios o modificaciones (excluidos los Cambios Exceptuados), podrá enviar una notificación por escrito a Wireless Logic dentro del Periodo de Notificación de Cambios impugnando el cambio y/o modificación (incluyendo, según proceda, los términos que impugna) ("**Notificación de Términos Impugnados**"). Una vez recibida la Notificación de Términos Impugnados, Wireless Logic se pondrá en contacto con el Cliente para discutir cómo resolver los términos impugnados siempre que sea posible;

(c) durante el Periodo de Notificación de Cambios seguirán aplicándose las condiciones anteriormente aplicadas; y

(d) para evitar cualquier duda, excepto para los Clientes Relevantes (de conformidad con la cláusula 13.8 a continuación), ningún cambio o modificación dará derecho a ninguna de las Partes a rescindir el Contrato o invalidar cualquiera de sus términos o liberar o excusar el cumplimiento en virtud del mismo.

(e) en el caso de Clientes Pequeña Empresa, junto con la Notificación de Cambios y para aquellos casos en los que no se trate de un Cambio Beneficioso o Cambio Exceptuado, Wireless Logic informará al Cliente de su derecho a resolver el Contrato sin incurrir en costes adicionales si el Cliente no acepta los nuevos términos, y solo deberá abonar el precio de los equipos que, previo acuerdo de Wireless Logic, conserve. El derecho del Cliente a rescindir el Contrato podrá ejercerse en el plazo de un (1) mes a partir de la notificación, que

deberá realizarse de forma clara y comprensible y en un soporte duradero.

13.7 Los cambios por un Cambio Exceptuado entrarán en vigor a partir del momento en que Wireless Logic notifique por escrito dicho cambio al Cliente.

13.8 Sin perjuicio de la cláusula 13.6 anterior, un Cliente Relevante (según se define en el Anexo Normativo) deberá seguir el Proceso de Notificación de Cambios para Clientes Relevantes establecido en la sección 4 del Anexo Normativo.

13.9 Si el Cliente continúa utilizando los Productos tras la expiración del Periodo de Notificación de Cambios, sin haber emitido una Notificación de Términos Disputados, se entiende que acepta quedar vinculado por dichos cambios y/o modificaciones (según proceda) a partir de dicha fecha.

14 Indemnizaciones y Tramitación de Incidencias

14.1 Cada Parte indemnizará a la otra Parte por la infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual, tal y como se establece más detalladamente en las cláusulas 19.4 y 19.5.

14.2 El Cliente indemnizará a Wireless Logic, a cada miembro del Grupo Wireless Logic y a cada Proveedor de Red (cuando proceda) por todas las reclamaciones, procedimientos, demandas, acciones y Pérdidas que Wireless Logic, cada miembro del Grupo Wireless Logic, cada Proveedor de Red y/o cada uno de sus empleados, directivos, trabajadores o contratistas incurran o sufran en cada caso derivadas o relacionadas con:

(a) la utilización de los Productos para Usos Críticos de Seguridad por parte de cualquier Cliente Empresa;

(b) la utilización de los Productos para Usos Críticos de Seguridad por parte de cualquier Cliente Empresa;

(c) cualquier incumplimiento de los términos de la Política de Uso Aceptable por parte de cualquier Cliente Empresa; y

(d) cualquier incumplimiento por parte del Cliente de las cláusulas 15.8(a) y 15.8(b).

14.3 La Parte que desee acogerse a una cláusula de indemnización en virtud del Contrato (la "**Parte Indemnizada**") deberá cumplir las siguientes disposiciones; la Parte Indemnizada deberá: (i) informar sin demora a la Parte Indemnizadora de la reclamación y facilitar por escrito los detalles de la reclamación real o potencial; (ii) si se le solicita, ceder a la Parte Indemnizadora el pleno control de la reclamación; (iii) salvo acuerdo en contrario, no revelar públicamente ninguna cuestión sobre la reclamación; (iv) no admitir responsabilidad ni hacer nada que pueda perjudicar a la Parte Indemnizadora en su defensa de la reclamación; (v) no resolverá la reclamación sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Indemnizadora (que no se denegará ni retrasará injustificadamente); y (vi) prestar a la Parte Indemnizadora toda la asistencia razonable para defender o impugnar la reclamación.

15 Responsabilidad y Recursos

15.1 Nada de lo dispuesto en el Contrato se considerará que excluye o limita la Responsabilidad de las Partes:

(a) que no pueden excluirse o restringirse en el Contrato en caso de muerte o daños personales resultantes de negligencia;

(b) por dolo o negligencia grave (de la Parte correspondiente o en su nombre); o

(c) cualquier asunto para el que la Legislación Aplicable no permita excluir o limitar, o intentar excluir o limitar, su Responsabilidad.

15.2 Sin perjuicio de la cláusula 15.1, las limitaciones o exclusiones de Responsabilidad de esta cláusula no se aplicarán a ninguna Responsabilidad de:

(a) cualquiera de las Partes que surja de o en relación con la indemnización establecida en las cláusulas 19.4 y 19.5 (Derechos de Propiedad Intelectual); o

(b) el Cliente que surja de o en relación con:

(i) sus obligaciones de pago; o

(ii) las indemnizaciones contenidas en la cláusula 14.2.

15.3 En ningún caso, ninguna de las Partes ni las entidades de su Grupo será responsable de: (i) daños indirectos, especiales, consecuenciales o punitivos; (ii) pérdidas de beneficios, ingresos, lucro cesante, negocios u otras ventajas económicas; (iii) pérdidas de fondo de comercio o daños reputacionales; (iv) pérdidas o corrupción de datos o información, o (v) pérdidas derivadas de la interrupción de la actividad, (en cada caso, ya sean directos, indirectos o consecuenciales) incluso si la Parte era consciente de la posibilidad de dichos daños o pérdidas en el momento de la celebración del Contrato o de cualquier Orden de Pedido.

15.4 Sin perjuicio de los demás términos de esta cláusula 15, la Responsabilidad total máxima de cada Parte se limita a la menor de las siguientes cantidades: (a) EUR 1.000.000 o (b) cien por cien (100%) de los Cargos pagaderos por el Cliente en virtud del Contrato en los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la incidencia que dio lugar a la reclamación.

15.5 El límite de la Responsabilidad del Cliente en la cláusula 15.4 no se aplicará a ninguna suma vencida y pagadera por el Cliente en virtud del Contrato, y dichas sumas no se tendrá en cuenta a la hora de evaluar si alguno de los límites financieros de la cláusula 15.4 se ha alcanzado.

15.6 Sujeto a la cláusula 15.1 y sin perjuicio de las cláusulas 10.3 a 10.5 (inclusive) y 15.3, Wireless Logic no asumirá ninguna Responsabilidad (previsible o no) por cualquier:

(a) Pérdida derivada de cualquier acto, omisión o fallo de un Proveedor de Red o de cualquier otro proveedor de servicios de comunicaciones electrónicas.

(b) Pérdida sufrida por el Cliente o Responsabilidad del Cliente frente a terceros (incluidos Clientes Empresa); o

(c) Pérdida derivada del incumplimiento de la Política de Uso Aceptable por parte de cualquier Clientes Empresa.

15.7 El Cliente reconoce que el Contrato no crea ninguna relación jurídica entre el Cliente y los Proveedores de Red. En la medida en que la ley lo permita, queda excluida toda responsabilidad contractual, extracontractual (incluida la negligencia) o de cualquier otro tipo de los Proveedores de Red en virtud del Contrato o en relación con el mismo.

15.8 El Cliente:

(a) no emprenderá ninguna acción en relación con el Contrato directamente contra ningún Proveedor de Red, miembro del Grupo Wireless Logic (distinto de Wireless Logic) y/o cualquiera de sus empleados, directivos, trabajadores o contratistas; y

(b) procurará que ningún Cliente Empresa emprenda acciones en relación con el Contrato para recuperar indemnizaciones o pagos o compensaciones de cualquier otra naturaleza (ya sea por incumplimiento de contrato, negligencia u otras reclamaciones extracontractuales o de otro tipo) directamente contra Wireless Logic, cualquier miembro del Grupo Wireless

Logic, cualquier Proveedor de Red y/o cualquiera de sus empleados, directivos, trabajadores o contratistas.

16 Procedimiento de Resolución de Conflictos

16.1 En caso de Disputa en relación con el Contrato, las Partes intentarán negociar y resolver la Disputa de forma amistosa, de conformidad con esta cláusula 16. Sin perjuicio de la cláusula 16.3, durante el Plazo de Vigencia, ninguna de las Partes podrá iniciar un procedimiento en relación con una Disputa a menos que dicha Parte haya:

(a) enviado una notificación por escrito (una "**Notificación de Remisión**") a la otra Parte notificándole la disputa en cuestión; o bien

(b) recibido una Notificación de Remisión de la otra Parte en relación con la misma disputa.

16.2 Tras la comunicación de una Notificación de Remisión en relación con una Disputa, se seguirá el siguiente procedimiento de escalado:

(a) el asunto se remitirá en primera instancia al gestor de cuentas de Wireless Logic y a un empleado del Cliente con la antigüedad correspondiente;

(b) si el asunto no se resuelve a ese nivel en un plazo de veinte (20) Días Hábiles desde que se remitió por primera vez, el asunto podrá elevarse a la Alta Dirección de Wireless Logic y a un empleado del Cliente con la antigüedad correspondiente;

(c) si el asunto no se resuelve a ese nivel en un plazo de veinte (20) Días Hábiles a partir de dicha remisión, el asunto podrá remitirse al Director General de Wireless Logic pertinente y a un empleado del Cliente de la antigüedad correspondiente; y

(d) si el asunto no se resuelve a ese nivel en un plazo de veinte (20) Días Hábiles a partir de la fecha en que se le haya sometido el asunto, éste podrá remitirse a los tribunales correspondientes.

16.3 Nada de lo dispuesto en esta cláusula 16 impedirá o retrasará que cualquiera de las Partes:

(a) solicite órdenes de cumplimiento específico, medidas cautelares provisionales o definitivas;

(b) ejerza cualquier derecho que tenga a rescindir el Contrato; o

(c) inicie cualquier procedimiento cuando sea necesario para evitar la pérdida de un crédito debido a las normas sobre prescripción de acciones.

17 Fuerza Mayor

17.1 Sujeto a la cláusula 17.2, no se considerará que ninguna de las Partes haya incumplido el Contrato, ni que tenga responsabilidad frente a la otra Parte, por cualquier retraso en el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato, en la medida en que dicho retraso o incumplimiento se deba a un Evento de Fuerza Mayor.

17.2 La Parte afectada por un Evento de Fuerza Mayor notificará inmediatamente por escrito a la otra Parte la naturaleza y el alcance del Evento de Fuerza Mayor y las Partes entablarán conversaciones de buena fe con vistas a mitigar sus efectos o acordar las soluciones alternativas que resulten justas y razonables.

17.3 Si una Parte se ve afectada por un Evento de Fuerza Mayor y la notificación escrita relativa al Evento de Fuerza Mayor no ha sido resuelta en el plazo de ciento ochenta (180) días, la otra Parte podrá resolver el Contrato con efecto inmediato mediante notificación escrita a la Parte afectada. La notificación de dicha rescisión se realizará sin perjuicio de los derechos u obligaciones devengados con anterioridad a dicha rescisión.

18 Fraude y Seguridad

18.1 El Cliente acepta y reconoce que no se garantiza la seguridad de los Productos y que Wireless Logic no garantiza la prevención o detección de cualquier intento no autorizado de acceder a los Productos. Es responsabilidad del Cliente tomar las precauciones que considere oportunas para sí mismo y para los Clientes Empresa a fin de proteger los datos frente a violaciones de datos, ciberataques, fraudes, virus y otras interferencias e interceptación de sus comunicaciones. Wireless Logic ha indicado una serie de aspectos clave con respecto a determinadas soluciones en el Anexo de Producto correspondiente.

18.2 El Cliente reconoce que Wireless Logic no tiene control alguno sobre la configuración del equipo del Cliente, la seguridad del dispositivo u otros servicios de características habilitados. Por lo tanto, se insta al Cliente a que verifique con su proveedor de equipos que se han tomado todas las medidas necesarias para combatir el uso fraudulento y/o no autorizado.

18.3 El Cliente deberá asegurarse de que los nombres de usuario, contraseñas o PIN utilizados por el Cliente y por todas las demás Clientes Empresa en relación con los Productos se mantengan confidenciales y sean utilizados únicamente por usuarios autorizados. El Cliente informará inmediatamente a Wireless Logic si sabe o sospecha (o debería razonablemente saber o sospechar) que un nombre de usuario, contraseña o PIN ha sido revelado a un usuario no autorizado o está siendo utilizado de forma no autorizada.

18.4 Wireless Logic se reserva el derecho a: (i) suspender los nombres de usuario y las contraseñas de acceso a los Productos si, en cualquier momento, Wireless Logic considera que se ha producido o es probable que se produzca una violación de seguridad; y (ii) exigir al Cliente que cambie cualquiera de las contraseñas que utilice en relación con los Productos.

18.5 Cualquier ayuda prestada por Wireless Logic en relación con el uso fraudulento y/o autorizado por parte del Cliente o de terceros (o la prevención de dicho uso) será un gesto de buena voluntad y Wireless Logic o cualquier Proveedor de Red no aceptará ninguna Responsabilidad por los Cargos u otras pérdidas resultantes del uso fraudulento y/o no autorizado de equipos o Productos por parte de cualquier Cliente Empresa o de terceros que estén fuera del control razonable de Wireless Logic (salvo en caso de fraude y/o uso autorizado por parte de un empleado de Wireless Logic que actúe en calidad de tal). El Cliente acepta pagar todos los Cargos adicionales relacionados con dicho uso fraudulento y/o no autorizado.

19 Derechos de Propiedad Intelectual

19.1 Todos los datos, documentos, propiedades y Derechos de Propiedad Intelectual de los Productos, incluidos todos los derechos, títulos e intereses sobre todos los documentos, datos, especificaciones u otros elementos relacionados con los Productos o que se suministren o faciliten de cualquier otro modo al Cliente en relación con la ejecución del Contrato (incluidos los resultados de Servicios Profesionales), serán propiedad exclusiva de Wireless Logic, de los Proveedores de Red pertinentes o de sus terceros licenciatarios, según proceda. El Cliente y sus licenciantes conservarán la titularidad de todos los Derechos de Propiedad Intelectual de los Materiales del Cliente.

19.2 El Cliente no podrá, y hará todo lo razonablemente posible para que los Clientes Empresa no puedan:

(a) reclamar la titularidad de ningún Derecho de Propiedad Intelectual en relación con los Productos o creado en virtud de estos; y/o

(b) tomar ninguna medida que pueda infringir cualquier Derecho de Propiedad Intelectual u otra forma de protección de cualquier invención, descubrimiento, mejora, diseño, marca o logotipo en relación con los Productos.

19.3 El Cliente reconoce que no tendrá ningún derecho expreso o implícito a utilizar, modificar, adaptar o explotar de cualquier otro modo los Derechos de Propiedad Intelectual de Wireless Logic, de los Proveedores de Red o de cualesquiera otros terceros, salvo el derecho a utilizar dichos Derechos de Propiedad Intelectual con el fin exclusivo de utilizar el Hardware y las SIMs para los fines previstos y beneficiarse de los Servicios de conformidad con el Contrato.

19.4 Si se demuestra que el uso por parte del Cliente de un Producto o Entregable de conformidad con los términos del Contrato infringe los Derechos de Propiedad Intelectual de un tercero, Wireless Logic indemnizará al Cliente contra todas las Pérdidas finalmente reconocidas al Cliente en relación con cualquier reclamación o acción contra el Cliente por parte de un tercero que alegue que el uso por parte del Cliente de dicho Producto o Entregable (o cualquier parte de dicho Producto o Entregable) infringe los Derechos de Propiedad Intelectual de dicho tercero, siempre que esta indemnización no se aplique a ninguna parte de una reclamación que resulte de, o esté relacionada con: (a) la combinación o uso por parte del Cliente de cualquier parte del Producto o Entregable con dispositivos, productos, software u otro servicio que Wireless Logic no haya suministrado; (b) la modificación o sustitución por parte del Cliente del Producto y/o Entregable sin el permiso de Wireless Logic; (c) el uso por parte de Wireless Logic de Materiales del Cliente en relación con los Productos y/o Entregables; (d) cualquier contenido, diseño o especificación que no haya sido suministrado por Wireless Logic, o en nombre de Wireless Logic; (e) el hecho de que el Cliente no adopte las modificaciones o sustituciones realizadas por Wireless Logic en los Productos y/o Entregables para evitar una posible infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual de terceros; (f) el hecho de que el Cliente no siga las instrucciones de Wireless Logic en relación con un Producto y/o Entregable; o (g) el incumplimiento del Contrato por parte del Cliente.

19.5 El Cliente indemnizará y mantendrá indemne a Wireless Logic frente a todas las Pérdidas, en cada caso derivadas o relacionadas con cualquier:

(a) incumplimiento (incluidas cualesquiera reclamaciones) de la cláusula 19.2 anterior;

(b) reclamación o procedimiento interpuesto, iniciado o inminente contra Wireless Logic por un tercero que alegue que el uso por parte de Wireless Logic de la totalidad o parte de los Materiales del Cliente infringe los Derechos de Propiedad Intelectual de dicho tercero o de otra persona; y/o

(c) reclamaciones de los Proveedores de Red y/o de cualquier otro tercero por infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual que resulten o estén relacionadas con las cuestiones detalladas en 19.4(a) a (g) anteriores.

El Cliente notificará inmediatamente a Wireless Logic cualquier infracción o aparente o amenaza de infracción o cualquier acción, reclamación o demanda en relación con cualquier Derecho de Propiedad Intelectual u otra forma de protección de cualquier invención, descubrimiento, mejora, diseño, marca o logotipo en relación con cualquier Producto y/o Entregable y el Cliente proporcionará (y hará todo lo razonablemente posible para que los Clientes Empresa proporcionen) a Wireless Logic toda la asistencia que pueda razonablemente requerir en relación con ello.

20 Confidencialidad

20.1 Cada Parte podrá tener acceso a la Información Confidencial de la otra Parte en virtud del Contrato. La Información Confidencial de una Parte no incluirá información que:

(a) sea o pase a ser de dominio público sin que medie acción u omisión de la Parte receptora; o

(b) estaba en posesión legítima de la otra Parte antes de la divulgación; o

(c) sea comunicada legalmente a la Parte receptora por un tercero sin restricción de divulgación; o

(d) sea desarrollado de forma independiente por la Parte receptora y pueda demostrarse mediante pruebas escritas.

20.2 Sujeto a la cláusula 20.4, las Partes mantendrán en secreto la Información Confidencial de la otra y, a menos que así lo exija la ley, no pondrán la Información Confidencial de la otra Parte a disposición de terceros ni utilizarán la Información Confidencial de la otra Parte para ningún fin distinto del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el nombre del Cliente (siempre que no se trate de una persona física) no se considerará Información Confidencial, y Wireless Logic estará autorizada a divulgar y publicar el nombre del Cliente en sus materiales de ventas y marketing.

20.3 Cada una de las Partes se compromete a tomar todas las medidas razonables para garantizar que la Información Confidencial de la otra Parte a la que tenga acceso no sea divulgada o distribuida por sus empleados o agentes en violación de los términos del Contrato.

20.4 Las Partes podrán revelar Información Confidencial en la medida en que dicha Información Confidencial deba ser revelada por ley, a cualquier autoridad gubernamental u otra autoridad reguladora o a un tribunal u otra autoridad competente, siempre que, en la medida en que estén legalmente autorizadas para ello, notifiquen a la otra Parte dicha revelación a la mayor brevedad posible y, cuando la notificación de revelación no esté prohibida y se realice de conformidad con la presente cláusula, tenga en cuenta las solicitudes razonables de la otra Parte en relación con el contenido de dicha revelación.

20.5 Esta cláusula seguirá vigente tras la rescisión del Contrato por cualquier motivo.

21 Protección de Datos

21.1 Ambas Partes cumplirán todos los requisitos aplicables de la Legislación de Protección de Datos. Esta cláusula 21 es adicional a, y no exime, elimina o sustituye, las obligaciones o derechos de las Partes en virtud de la Legislación de Protección de Datos.

21.2 Las Partes reconocen que, a efectos de la Legislación de Protección de Datos, el cliente es el Responsable del Tratamiento del contenido de cualquier comunicación realizada o transmitida a través de los Productos y de cualquier Dato Personal de los Clientes Empresa tratado en relación con el suministro de los Productos según lo previsto en el Contrato, y Wireless Logic (y cualquier miembro del

Grupo Wireless Logic) es el Encargado del Tratamiento en relación con el Contrato. El Anexo que figura al final del presente Contrato establece el alcance, la naturaleza y la finalidad del Tratamiento por parte de Wireless Logic, la duración del Tratamiento y los tipos de Datos Personales y categorías de Interesados.

21.3 Sin perjuicio de la generalidad de la cláusula 21.1, el Cliente se asegurará de contar con todos los consentimientos y avisos necesarios para permitir la transferencia legal de los Datos Personales a Wireless Logic y/o la recogida legal de los Datos Personales por parte de Wireless Logic en nombre del Cliente durante la vigencia y a los efectos del Contrato.

21.4 Sin perjuicio de la generalidad de la cláusula 21.1, Wireless Logic deberá, en relación con cualquier Dato Personal tratado en cumplimiento por parte de Wireless Logic de sus obligaciones del presente Contrato:

(a) tratar dichos Datos Personales únicamente siguiendo las instrucciones escritas y documentadas del Cliente, a menos que la Legislación Española o la Legislación de la UE obliguen a Wireless Logic a tratar dichos Datos Personales de otro modo. Cuando Wireless Logic se base en la Legislación Española o en la Legislación de la UE para tratar los Datos Personales, Wireless Logic notificará inmediatamente al Cliente antes de realizar el Tratamiento requerido por la Legislación Española o la Legislación de la UE, a menos que la Legislación Española o la Legislación de la UE prohíban a Wireless Logic notificarlo al Cliente;

(b) garantizar que dispone de las medidas técnicas y organizativas adecuadas, revisadas y aprobadas por el Cliente, para protegerse contra el Tratamiento no autorizado o ilícito de Datos Personales y contra la pérdida o destrucción accidental de Datos Personales, o los daños causados a los mismos, adecuadas al daño que podría resultar del Tratamiento no autorizado o ilícito o de la pérdida, destrucción o daño accidentales y a la naturaleza de los datos que deben protegerse, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación (dichas medidas podrán incluir, cuando proceda, la seudonimización y el cifrado de los Datos Personales, la garantía de confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de sus sistemas y servicios, la garantía de que la disponibilidad de los Datos Personales y el acceso a los mismos puedan restablecerse oportunamente tras un incidente, y la evaluación periódica de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que adopte);

(c) garantizar que todo el personal que tenga acceso a los Datos Personales y/o los trate esté obligado a mantener la confidencialidad de los mismos; y

(d) no transferir ningún Dato Personal fuera del EEE (cuando se aplique el GDPR de la UE) a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) el Cliente o Wireless Logic ha proporcionado las garantías adecuadas en relación con la transferencia;

(ii) el interesado tiene derechos exigibles y recursos legales efectivos;

(iii) Wireless Logic cumple con sus obligaciones en virtud de la Legislación de Protección de Datos, proporcionando un nivel adecuado de protección a cualquier Dato Personal que se transfiera; y

(iv) Wireless Logic cumple las instrucciones razonables que le notifica previamente el Cliente con respecto al Tratamiento de los Datos Personales;

(e) ayudar al Cliente, a su costa, a responder a cualquier solicitud de un Interesado y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Legislación de Protección de Datos con respecto a la seguridad, notificaciones de infracciones, evaluaciones de impacto y consultas de las autoridades competentes;

(f) notificar al Cliente sin demora indebida cuando tenga conocimiento de una violación de datos personales;

(g) a petición por escrito del Cliente, eliminar o devolver los Datos Personales y las copias de los mismos al Cliente a la finalización del Contrato, a menos que la legislación española o la legislación de la UE exija que se almacenen los Datos Personales; y

(h) mantener registros e información completos y precisos para demostrar su cumplimiento de esta cláusula y permitir auditorías por parte del Cliente o del auditor designado por el Cliente e informar inmediatamente al Cliente si, en opinión de Wireless Logic, una instrucción infringe la Legislación de Protección de Datos.

21.5 El Cliente consiente que Wireless Logic designe a los Subencargados del Tratamiento como terceros encargados del Tratamiento de los Datos Personales en virtud del presente Contrato. Wireless Logic confirma que ha suscrito o (según sea el caso) suscribirá con el subencargado tercero un contrato por escrito que incorpora/e términos que son sustancialmente similares a los establecidos en esta cláusula y que, en cualquier caso, Wireless Logic se compromete a reflejar y seguir reflejando los requisitos de la Legislación de Protección de Datos. En lo que respecta al Cliente y Wireless Logic, Wireless Logic seguirá siendo plenamente responsable de todos los actos u omisiones de cualquier tercero encargado del Tratamiento designado por Wireless Logic en virtud de la presente cláusula.

22 Suspensión

22.1 Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas 4.11, 10.4, 11.13, 11.14 y/o 18.4, Wireless Logic puede suspender los Productos (incluidos los Servicios, o cualquier SIM, y/o la entrega de cualquier Hardware) si se produce uno o más de los siguientes casos:

(a) la red de telecomunicaciones y demás infraestructuras existentes que soportan los Productos fallan o si se están llevando a cabo trabajos de modificación o mantenimiento de las mismas, o dicha red de telecomunicaciones no está disponible por cualquier motivo;

(b) un Proveedor de Red deja de prestar un servicio y/o tarifa que es necesario para que Wireless Logic pueda prestar cualquier Servicio y/o Tarifa al Cliente y las Partes no han acordado por escrito que Wireless Logic preste una Tarifa y/o Servicio alternativo en su lugar;

(c) el Cliente no proporcione a Wireless Logic una copia de la Orden de Pedido de conformidad con la cláusula 3.5 antes de que se presten los Servicios pertinentes y/o se entreguen el Hardware y/o las SIMs;

(d) Wireless Logic no reciba el pago íntegro de cualquier Cargo adeudado en virtud del Contrato de conformidad con las condiciones de pago establecidas en la cláusula 11 (con sujeción a cualquier disputa de facturación con respecto a cualquier factura realizada de conformidad con la cláusula 10.11), en cuyo caso lo establecido en la cláusula 24.4 será de aplicación;

(e) Wireless Logic considere o tiene motivos razonables para sospechar que el equipo o las SIMs de un Cliente Empresa se están utilizando de forma fraudulenta o ilegal, o se ha producido una desviación tan significativa en el uso que Wireless Logic sospecha razonablemente que se está haciendo un uso indebido, o si se han perdido o han sido robados/hurtados (en cuyo caso los Cargos seguirán siendo pagaderos hasta que se notifique a Wireless Logic dicho uso fraudulento o ilegal de conformidad con la cláusula 8.3(i));

(f) un Cliente Empresa incumpla la Política de Uso Aceptable;

(g) el Cliente incumpla sustancialmente los términos del Contrato, o Wireless Logic prevea razonablemente que uno de los supuestos contemplados en la cláusula 23.3 está a punto de producirse;

(h) cuando Wireless Logic lo considere razonablemente necesario para proteger la integridad, funcionalidad y/o seguridad de sus redes, equipos o servicios;

(i) a su discreción, en relación con las SIMs, si sospecha que han sido manipuladas de cualquier forma que pueda hacer que la información de facturación sea inexacta; o

(j) en caso de que el suministro de Productos incumpla la Legislación Aplicable, infrinja cualquier Norma de Exportación y/o vulnere cualquier Sanción.

22.2 Sujeto a la cláusula 22.3, la suspensión de los Productos no afectará a la continuación del Contrato ni a la obligación del Cliente de pagar los Cargos, que seguirán siendo exigibles y pagaderos durante cualquier suspensión.

22.3 Si los Productos se suspenden en virtud de la cláusula 22.1(a) o 22.1(b) durante más de tres (3) días consecutivos, Wireless Logic suspenderá los Cargos durante el resto del periodo de indisponibilidad.

23 Terminación

23.1 **Terminación de los Servicios antes del suministro:** El Cliente tiene derecho a cancelar una Orden de Pedido de SIMs rellenando y enviando una solicitud de cancelación a Wireless Logic siempre que Wireless Logic reciba una Solicitud de Cancelación en cualquier momento antes de que las SIMs sean entregadas y/o los Servicios relacionados sean suministrados por primera vez (lo que ocurra primero). Si la cancelación tiene algún impacto en los Volúmenes Comprometidos, las obligaciones que Wireless Logic tiene con un Proveedor de Red con respecto a esas SIMs o afecta de alguna otra manera a los Cargos acordados, Wireless Logic podrá modificar o imponer Cargos para reflejarlo. Wireless Logic podrá cancelar un Pedido en cualquier momento hasta su envío mediante notificación por escrito al Cliente.

23.2 **Terminación de los Servicios durante o después del suministro:** El Cliente podrá cancelar los Servicios completando y enviando una Solicitud de Cancelación a Wireless Logic. Siempre que todas las tasas de cancelación pagaderas de conformidad con la cláusula 24.3 hayan sido recibidas por Wireless Logic, dicha rescisión será efectiva treinta (30) días después de la aprobación de la Solicitud de Cancelación por parte de Wireless Logic. Sin perjuicio de lo anterior, los treinta (30) días podrán ajustarse para algunos Servicios de Valor Añadido, tal y como se indica en la Orden de Pedido del Servicio de Valor Añadido.

23.3 **Rescisión del Contrato o de los Servicios por causa justificada:** Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener dicha Parte, cada Parte podrá, mediante notificación por escrito a la otra Parte, rescindir inmediatamente el Contrato y/o Ordenes de Pedido o Servicios afectados:

(a) si la otra Parte incumple de forma sustancial cualquiera de las disposiciones del Contrato y, en el caso de un incumplimiento subsanable, no lo ha subsanado en el plazo de treinta (30) días naturales a partir de la notificación de dicho incumplimiento por la Parte que solicita la rescisión; o

(b) la otra Parte comete un incumplimiento material insubsanable del Contrato; o

(c) si la otra Parte (i) es incapaz de pagar sus deudas; (ii) cesa o amenaza con cesar en la totalidad o en una parte sustancial de su actividad o parece, en opinión razonable de la otra Parte, que es probable que cese en su actividad; (iii) suscribe u ofrece realizar cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores o si se toma cualquier medida o acción en relación con la realización de un convenio con sus acreedores; se presente o realice cualquier petición o se emita o apruebe cualquier resolución o petición de liquidación esa otra Parte o se presente de otro modo que no implique su reestructuración o fusión; proponga un acuerdo voluntario o si se toma cualquier medida o acción en relación con la realización de un acuerdo voluntario; toma cualquier medida o cualquier otra persona toma cualquier medida o acción en relación con la entrada la suspensión de pagos; con respecto a la administración concursal, adopte cualquier medida o cualquier otra persona adopte cualquier medida o acción en relación con, o notifique su intención de nombrar a un administrador concursal o similar, nombre a un administrador concursal o similar, o si se adopta cualquier medida o acción en relación con el nombramiento de un administrador concursal o similar; o (iv) se produzca una situación análoga a lo anterior en relación con la otra Parte en cualquier otra jurisdicción pertinente.

23.4 **Rescisión por parte de Wireless Logic:** Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que Wireless Logic pueda tener, Wireless Logic podrá, mediante notificación por escrito al Cliente, rescindir inmediatamente el Contrato (en su totalidad o en parte, incluyendo la totalidad o parte de cualquiera de los Servicios) cuando:

(a) Wireless Logic notifique por escrito al Cliente dicha rescisión con treinta (30) días naturales de antelación, siempre que esta rescisión por conveniencia no surta efecto durante la Plazo Mínimo Contractual; o

(b) sujeto a cualquier disputa de facturación realizada de buena fe con respecto a cualquier factura realizada de conformidad con la cláusula 11.12, el Cliente no abone los Cargos a su vencimiento en virtud del Contrato; o

(c) el Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula 6 (Declaraciones y Garantías) o en la cláusula 8 (Obligaciones del Cliente), independientemente de que dicho incumplimiento sea material o no; o

(d) el Cliente incumpla de forma repetida o continuada cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato y dicho incumplimiento o incumplimientos (sean o no sustanciales) continúen produciéndose en los catorce (14) días siguientes a la recepción de una notificación por escrito en la que se exponga dicho incumplimiento o incumplimientos; o

(e) los Productos han sido suspendidos por Wireless Logic de conformidad con las cláusulas 22.1(b)-(i) durante un periodo continuado no inferior a catorce (14) días; o

(f) los Proveedores de Red pertinentes de los que dependen los Servicios suspenden o dejan de poner a disposición la red y la infraestructura de telecomunicaciones; o

(g) cuando los Productos (incluidos los servicios y/o equipos de los que dependan los Productos correspondientes) queden obsoletos o sean suspendidos por el Proveedor de Red correspondiente o cuando Wireless Logic retire un Producto del mercado; o

(h) un Proveedor de Red deje de prestar un servicio y/o tarifa que es necesario para que Wireless Logic pueda prestar cualquier Servicio y/o Tarifa al Cliente y las Partes no hayan acordado por escrito que Wireless Logic preste una Tarifa y/o Servicio alternativo en su lugar; o

(i) el suministro o la continuación de los Productos infrinja la Legislación Aplicable, Normas de Exportación, Sanciones, el Código de Buenas Prácticas o el Código de Conducta; o

(j) el suministro de cualquiera de los Productos solicitados por el Cliente requiera una modificación material de los Sistemas.

23.5 El derecho a rescindir el Contrato en esta cláusula 23 se entenderá sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de cualquiera de las Partes con respecto al incumplimiento en cuestión (si lo hubiere) o a cualquier otro incumplimiento.

24 Consecuencias de la Rescisión y Costes

24.1 Todos los derechos y obligaciones de las Partes dejarán de surtir efecto inmediatamente tras la rescisión o expiración del Contrato, sin perjuicio de que dicha rescisión o expiración no perjudique ni afecte a:

(a) cualquier derecho de acción o recurso que se haya acumulado o se acumule en lo sucesivo para cualquiera de las Partes; o

(b) la subsistencia y validez de los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de aquellas cláusulas que, por su naturaleza o acuerdo expreso, deban subsistir tras la terminación o expiración del Contrato.

24.2 En caso de rescisión (total o parcial) de cualquiera de los Productos o del Contrato, o de expiración del Contrato por cualquier motivo, el Cliente deberá y procurará que todas los Clientes Empresa:

(a) dejen inmediatamente de hacer uso de los Productos correspondientes; y

(b) si se le solicita, devuelva inmediatamente a Wireless Logic todas o algunas de las SIMs; o, de lo contrario, destruya todas las SIMs de forma segura.

24.3 En caso de rescisión del Contrato (total o parcial), deberán abonarse las siguientes tasas de rescisión:

(a) Rescisión por el Cliente por causa justificada: Si el Cliente pone fin a la totalidad o parte del Contrato de conformidad con las cláusulas 17.3 o 23.3 sólo serán pagaderos los Cargos adeudados hasta la fecha de rescisión del Contrato (o Servicio correspondiente, según proceda), inclusive;

(b) Rescisión por conveniencia del Cliente o por Wireless Logic por causa justificada: Si el Cliente pone fin a la totalidad o parte del Contrato (incluyendo la totalidad o parte de cualquiera de los Servicios) serán pagaderos los siguientes Cargos de conformidad con la cláusula 23.2, y/o Wireless Logic pone fin a la totalidad o parte del Contrato en virtud de las cláusulas 23.3, 23.4(b), 23.4(c), 23.4(d) o 23.4(e):

(i) todos los Cargos pendientes de pago hasta la fecha de rescisión del Contrato inclusive (o Servicio correspondiente, según proceda), incluidos todos los Cargos relativos al Volumen Comprometido que aún no hayan sido abonados por el Cliente; y

(ii) una tasa administrativa por cada tarjeta SIM que deba darse de baja (según lo establecido en la Lista de Precios), en cada caso dicha tasa administrativa se cobrará en concepto de gastos administrativos y otros gastos de Wireless Logic por la desconexión de la tarjeta SIM de los Servicios y de la red de telecomunicaciones correspondiente; y

(iii) **Baja durante el Plazo Mínimo Contractual:** Si el Plazo Mínimo Contractual no ha expirado (y no expirará durante el periodo de preaviso), el Cliente deberá abonar el importe del alquiler de línea impagado y otros Cargos fijos restantes con respecto a cada uno de los Servicios correspondientes rescindidos durante el periodo comprendido entre la fecha de rescisión del Contrato (o del Servicio correspondiente, según proceda) hasta el último día del Plazo Mínimo Contractual, inclusive; o

(iv) **Rescisión tras la expiración de la Plazo Mínimo Contractual:** Si el Plazo Mínimo de Contrato del Contrato (o Servicio correspondiente, según proceda) ha expirado (o expirará durante el plazo de preaviso), el Cliente deberá abonar el importe de los Cargos hasta la fecha en que expire el plazo de preaviso correspondiente, inclusive.

24.4 Si los Productos se suspenden en virtud de la cláusula 22.1(d) y el Cliente solicita la reconexión (y siempre que dicha reconexión sea posible con el Proveedor de Red), Wireless Logic se reserva el derecho a cobrar una tasa de administración por SIM reconectada, además de todos los atrasos en los Cargos debidos con respecto a las SIMs correspondientes; los Cargos pagaderos en virtud de esta cláusula deberán abonarse, a discreción de Wireless Logic, como condición previa a dicha reconexión.

24.5 Servicios de Prueba: Cuando un Cliente haya dado un preaviso relativo a un Servicio de Prueba de un Hardware, todo el Hardware deberá devolverse a Wireless Logic a cargo del Cliente y en condiciones de reventa de conformidad con el proceso de Devolución del Hardware y Equipos RaaS (ADM)establecido en el Anexo de Producto correspondiente. Si el Hardware no se devuelve en condiciones de reventa, Wireless Logic se reserva el derecho de retener y no reembolsar el dinero pagado en relación con el Hardware. El Cliente deberá cumplir la cláusula 24.2 con respecto a las SIM y los Servicios.

25 Cesión y Subcontratación

25.1 Sujeto a la cláusula 25.2 (y al mecanismo de transferencia de SIMs regulado en el Anexo de Producto para los Servicios de Conectividad), ninguna de las Partes podrá ceder o transferir, gravar, retener en fideicomiso para cualquier persona o negociar de cualquier otra manera con cualquiera de sus derechos bajo el Contrato o cualquier Orden de Pedido

aplicable, en su totalidad o en parte, ya sea por imperativo legal o de otro modo, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte (que no se denegará ni retrasará injustificadamente). Consulte los Anexos de Producto aplicables para conocer el proceso de transferencia de cualquier Producto.

25.2 No obstante, lo anterior, Wireless Logic podrá ceder el Contrato o cualquier Orden de Pedido aplicable, total o parcialmente, sin consentimiento del Cliente a: (a) un sucesor de todos o parte de sus activos o negocios; o (b) un miembro de su Grupo.

25.3 Wireless Logic podrá en cualquier momento subcontratar o negociar de cualquier otra forma con todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato, siempre que siga siendo el principal responsable ante el Cliente de cualesquiera actos u omisiones de dichos subcontratistas.

26 Integridad del Contrato

26.1 El Contrato, junto con todos los documentos a los que se hace referencia en el mismo, establece el acuerdo y entendimiento íntegros entre las Partes con respecto al objeto del Contrato y sustituye a todos los Contratos, pactos o entendimientos verbales o escritos anteriores entre las Partes. Ningún término de cualquier Orden de Pedido del Cliente, condiciones generales o estándar, u otro documento presentado por el Cliente tendrá efecto contractual alguno.

26.2 El Cliente reconoce que ha suscrito el Contrato confiando únicamente en las declaraciones, garantías y promesas específicamente contenidas o incorporadas en el Contrato y, salvo que se establezca expresamente en el Contrato, Wireless Logic no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a cualquier otra declaración, garantía o promesa realizada con anterioridad a la fecha del Contrato, a menos que se haya realizado de forma fraudulenta.

27 Exoneraciones y Renuncias

27.1 Cualquiera de las Partes podrá, en su totalidad o en parte, liberar, compensar, transigir, renunciar o posponer, a su absoluta discreción, cualquier Responsabilidad que le sea debida o cualquier derecho que le haya sido concedido en el Contrato por la otra Parte, sin que ello perjudique o afecte en modo alguno a sus derechos con respecto a esa o cualquier otra Responsabilidad o derecho no liberado, compensado, transigido, renunciado o pospuesto.

27.2 La renuncia a cualquier derecho derivado del Contrato sólo será efectiva si se realiza por escrito y se aplica únicamente a la Parte a la que se dirige la renuncia y a las circunstancias por las que se concede.

27.3 Ningún ejercicio total o parcial, o el no ejercicio o el retraso en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso por cualquiera de las Partes constituirá una renuncia por parte de dicha Parte, ni perjudicará o impedirá cualquier ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho, facultad o recurso que surja en virtud del Contrato o de otro modo.

27.4 Sin perjuicio de la generalidad de las cláusulas 27.1 a 27.3, el Cliente reconoce que cualquier renuncia o falta de cobro de cualquier Cargo debido en virtud del Contrato es un gesto de buena voluntad por parte de Wireless Logic y no impedirá a Wireless Logic hacer valer tales derechos en el futuro.

28 Exclusión de Derechos de Terceros

28.1 Cada Proveedor de Red es un tercero a efectos del Contrato y las obligaciones del Cliente establecidas en las cláusulas 6.3, 7, 8, 10.4, 14.2, 15.7, 15.8, 18.5 y 19 se deben a cada Proveedor de Red pertinente, que puede hacer valer sus derechos en el Contrato como si fuera una Parte del mismo.

28.2 Sujeto siempre a la cláusula 28.1, las Partes acuerdan que las disposiciones del Contrato son personales para las Partes y sus sucesores y cesionarios permitidos y no pretenden conferir ningún derecho de ejecución a terceros y, salvo que se disponga expresamente en el Contrato, cualquier persona que no sea Parte del Contrato no tendrá derecho a hacer cumplir ningún término del Contrato, incluso si una condición parece otorgar a esa Parte un beneficio particular.

28.3 Las Partes podrán modificar o rescindir el Contratos sin el consentimiento de ninguna persona distinta de Wireless Logic y el Cliente.

29 Avisos

29.1 Cualquier notificación a una Parte en virtud del Contrato se hará por escrito, firmada por o en nombre de la Parte que la envíe y, a menos que se entregue personalmente, se dejará o enviará por burofax, correo certificado o correo electrónico a la dirección de la Parte que figura en el Contrato Marco o que se notifique por escrito cada cierto tiempo.

29.2 Para probar la entrega será suficiente:

(a) en caso de un burofax, que fue entregada a la Parte o entregada o dejada en un lugar adecuado para la recepción de cartas en su domicilio;

(b) en el caso de una carta certificada, que la carta tenía la dirección, sello y franqueo correctos;

(c) en el caso de un correo electrónico, que estaba correctamente dirigido y enviado a la dirección de correo electrónico de contacto de la Parte.

29.3 La notificación se considerará recibida:

(a) en caso de un burofax, a la firma del recibo de entrega;

(b) si se envía por correo certificado u otro servicio de entrega al siguiente día laborable, a las 9.00 horas del segundo Día Hábil después del envío;

(c) si se envía por correo aéreo prepagado, a las 9.00 horas del quinto día hábil siguiente al envío; o

29.4 si se envía por correo electrónico, en el momento de la transmisión.

29.5 Las Partes no impedirán o retrasarán la comunicación de una notificación relacionada con el Contrato.

30 Cumplimiento Normativo

30.1 Cada una de las Partes cumplirá con toda la Legislación Aplicables vigente en cada momento en relación con el uso o suministro de los Productos, incluyendo:

(a) Antisoborno y corrupción: Cada Parte cumplirá con todas la Legislación Aplicable relativa a la lucha contra el soborno y la corrupción, en particular, pero sin limitarse a ellas, el Código Penal, la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, etc.

(b) Lucha contra la esclavitud y la trata de seres humanos: En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, cada una de las Partes adoptará y se asegurará de que cada uno de sus subcontratistas adopte medidas razonables para garantizar que no exista esclavitud ni trata de seres humanos en sus cadenas de suministro ni en las de sus subcontratistas, y cumpla con toda la Legislación Aplicable relativa a ello, en particular, pero no exclusivamente, el Estatuto de los Trabajadores, la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, etc.

(c) Evasión Fiscal: Ninguna de las Partes realizará actividad, práctica o conducta alguna que pueda constituir un delito de favorecimiento de la evasión fiscal

conforme a la Legislación Aplicable, en particular, pero sin limitarse a ella, la Ley General Tributaria.

(d) Control de Exportaciones: Cada una de las Partes cumplirá con todas las Normas de Exportación y/o Sanciones pertinentes; y

(e) Garantía medioambiental: Las Partes acuerdan minimizar la Huella de Carbono de sus actividades siempre que sea factible en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y evitarán que la ejecución del mismo cause cualquier resultado material que pueda tener un efecto adverso sobre el medioambiente.

30.2 Cada Parte mantendrá sus propias políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la presente cláusula 30 y se compromete a aplicarlos cuando proceda.

30.3 Cada una de las Partes no hará, a sabiendas, nada que pueda causar que la otra Parte o los miembros de su Grupo infrinjan la Legislación Aplicable y proporcionará asistencia, documentación e información a la otra Parte que ésta pueda razonablemente requerir para cumplir con esta cláusula.

30.4 Cada una de las Partes notificará a la otra inmediatamente en cuanto tenga conocimiento o sospeche razonablemente que una actividad relacionada con el Contrato ha contravenido o puede contravenir la Legislación Aplicable. Wireless Logic ha establecido sus principios de cumplimiento de lo anterior en su Código de Conducta.

31 **Impuestos:** Cuando, en virtud del Contrato, cualquiera de las Partes acuerde pagar a la otra Parte cualquier suma o proporcionar a esa otra Parte una contraprestación que (en cualquiera de los casos) sea contraprestación por un suministro sujeto a impuestos, dicha suma o contraprestación excluirá cualquier impuesto sobre las ventas aplicable que deba pagarse por ella, y el destinatario del suministro pagará una cantidad igual a dicho impuesto sobre las ventas aplicable, además de cualquier suma o contraprestación, previa recepción de una factura válida de la Parte correspondiente. Si un pago está sujeto a retención fiscal, el pagador deberá abonar una cantidad adicional al beneficiario para garantizar que éste reciba y retenga la misma cantidad que habría recibido si no se hubiera retenido ningún impuesto del pago, o si no se hubiera devengado ningún impuesto como consecuencia del mismo. Cada una de las Partes confirma que ha adoptado y continuará adoptando, durante todo el Periodo de Vigencia, medidas, controles y procedimientos eficaces y razonables para evitar los delitos de evasión fiscal y su facilitación.

32 **Mitigación**: Salvo en lo que respecta a cualquier Pérdida que sea recuperable en virtud de una indemnización derivada del Contrato (en cuyo caso la Parte indemnizada no estará obligada a minimizar o mitigar sus Pérdidas), cada una de las Partes tomará en todo momento todas las medidas razonables para minimizar y mitigar cualquier Pérdida que pueda sufrir por la que la Parte pertinente tenga derecho a presentar una reclamación contra la otra Parte en virtud del Contrato.

33 **Garantías adicionales:** Cada una de las Partes suscribirá los documentos y adoptará las medidas que la otra Parte pueda razonablemente exigir para cumplir las disposiciones del Contrato y otorgar a cada una de las Partes el pleno beneficio del mismo.

34 **Divisibilidad:** Si alguna disposición del Contrato es o deviene total o parcialmente inválida, ilegal o inaplicable, se considerará suprimida, pero ello no afectará a la validez y aplicabilidad del resto del Contrato. Si alguna disposición del Contrato se considera total o parcialmente suprimida en virtud de esta cláusula, las Partes negociarán de buena fe para acordar una disposición sustitutiva que, en la medida de los posible, logre el resultado comercial previsto en la disposición original.

35 **Contrapartes:** El Contrato podrá ser ejecutado en tantos ejemplares como contrapartes intervinientes, cada uno de los cuales, una vez ejecutado, constituirá un duplicado original que constituirán conjuntamente un único Contrato. Un ejemplar podrá firmarse y entregarse electrónicamente (incluido el intercambio de documentos PDF por correo electrónico).

36 **Legislación Aplicable y jurisdicción**

36.1 El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación del país indicado en el Contrato Marco.

36.2 Cada una de las Partes se somete irrevocablemente, a todos los efectos relacionados con el Contrato, a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Bilbao (España), renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Las presentes Condiciones Generales han sido suscritas por las Partes en la fecha en que el Cliente firma el Contrato Marco, que puede ser firmado y entregado electrónicamente (incluido el intercambio de documentos PDF por correo electrónico o DocuSign).

ANEXO (PROTECCIÓN DE DATOS)

Las actividades de Tratamiento de datos personales llevadas a cabo por Wireless Logic en virtud del presente Contrato, que incluyen, entre otras, las siguientes, pueden describirse del siguiente modo:

1 Alcance del Tratamiento

El Tratamiento de datos personales por parte de Wireless Logic con el fin de suministrar los Productos al Cliente.

2 Naturaleza y finalidad del Tratamiento

Recogida, organización, clasificación, almacenamiento, transferencia, restricción, supresión, adaptación o alternancia de Datos Personales.

3 Tipos de datos personales

Cualquier Dato Personal que se proporcione a Wireless Logic en virtud del presente Contrato, que incluye cualquier información de contacto comercial y registros de datos de llamadas contenidos en una Plataforma.

4 Categorías de interesados

La persona física identificable o identificada a la que se refieren los Datos Personales, incluidos los Clientes y los Clientes Empresa.

5 Duración

Durante la vigencia del Contrato.

Definiciones e Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto exija lo contrario:

(a) las palabras en singular incluyen el plural y viceversa y las palabras en un género incluyen cualquier otro género;

(b) una referencia a: (i) cualquier Parte incluye a sus sucesores y cesionarios autorizados; (ii) cláusulas se refiere a las cláusulas de estas Condiciones Generales; y (iii) "escrito" incluye el correo electrónico;

(c) cuando en las presentes Condiciones Generales se utilicen las palabras "incluye", "incluido" o "en particular", se entenderá que les siguen las palabras "sin limitación" y, cuando el contexto lo permita, las palabras "otros" o "de otro modo" son ilustrativas y no limitarán el sentido de las palabras que las preceden;

(d) cualquier obligación que el Contrato imponga a una persona de no hacer algo incluye la obligación de no aceptar, permitir o consentir que se haga tal cosa;

(e) cualquier referencia a la Legislación Aplicable específica en el Contrato incluye dicha Legislación Aplicable modificada, sustituida o ampliada;

(f) las referencias a cualquier término legal para cualquier método de acción de procedimientos judiciales, documento legal, estatus legal, funcionario judicial o cualquier concepto o cuestión jurídica se considerarán que incluyen la aproximación más cercana en esa jurisdicción al término legal relevante; y

(g) a los términos distintos de los definidos en el Contrato se les dará su significado generalmente aceptado en la industria de las telecomunicaciones o, si no tiene tal significado, su significado en lenguaje llano.

En estas Condiciones Generales, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que se indica a continuación, a menos que el contexto en el que se utilicen requiera un significado diferente:

"**Anexo Normativo**" hace referencia al anexo normativo de Wireless Logic que establece los términos aplicables a la prestación de Servicios Regulados y que se pone a disposición del Cliente cada cierto tiempo;

"**Anexo de Producto**" significa cada anexo proporcionado por Wireless Logic además de las Condiciones Generales que establecen términos y condiciones suplementarias y adicionales aplicables a un Producto, incluyendo cualquier otro término comercial acordado por las Partes (como los Volúmenes Comprometidos);

"**Anexo de Soluciones del Cliente**" significa el documento de soluciones o el programa de conexión (que puede ser proporcionado vía macro) acordado entre el Cliente y Wireless Logic como parte del suministro de los Productos y establecido en la Orden de Pedido correspondiente;

"Anexo de Tarifa" significa el anexo de tarifa remitido por el Cliente para la prestación de los Servicios, según sea aplicable en cada momento;

"**Autoridades Reguladoras**" significa los organismos reguladores pertinentes, incluidos aquellos autorizados a regular las comunicaciones electrónicas o los servicios de telecomunicaciones o la publicidad en el territorio pertinente;

"**Cambio Beneficioso**" significa cualquier cambio que redunde exclusivamente en beneficio del Cliente (es decir, un aumento de la velocidad, o una mejora del servicio), que venga impuesto directamente por la Legislación Aplicable o que sea de naturaleza puramente administrativa sin efectos negativos;

"Cambio de Tarifa" significa una bajada o una subida de Tarifas según lo acordado entre las Partes de conformidad con los términos del Anexo de Producto correspondiente;

"**Cargos**" se refiere a los importes a pagar por el suministro de los Productos, calculados de conformidad con las disposiciones del Contrato y de acuerdo con la Tarifa (incluidos los gastos por exceso de uso y utilización del *pool* de datos), la Orden de Pedido y los Anexos de Producto correspondientes;

"**Cargo por Servicio Mínimo**" será el mayor de (a) los Cargos mensuales totales del Cliente o (b) una cantidad fija establecida en la Lista de Precios;

"**Cliente**" se refiere a la persona nombrada como tal y cuyos datos figuran en el Contrato Marco. A menos que se acuerde lo contrario con Wireless Logic (como subcuenta), cualquier empresa del Grupo del Cliente que desee adquirir Productos deberá contratar individualmente con Wireless Logic;

"**Clientes Empresa**" significa el Cliente, los clientes del Cliente y/o los Usuarios Finales, según corresponda (y **"Cliente Empresa"** significa cualquiera de ellos);

“Cliente Pequeña Empresa” significa Microempresa o Pequeña Empresa o Cliente Sin Ánimo de Lucro;

“Cliente Sin Ánimo de Lucro” significa un Cliente que, en virtud de sus estatutos o de cualquier disposición legal, entre otras cosas: (a) está obligado (tras el abono de los pagos) a destinar la totalidad o parte de sus ingresos, así como el capital que desembolse, a fines caritativos o públicos; y (b) tiene prohibido distribuir directa o indirectamente entre sus miembros cualquier parte de sus activos (salvo para fines caritativos o públicos). A estos efectos, se entenderá por Cliente Sin Ánimo de Lucro aquellas organizaciones sin ánimo de lucro reguladas, entre otras, en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación;

“Cliente Relevante” significa cualquier Cliente que contrate Servicios Regulados, o un Cliente Pequeña Empresa que contrate Servicios Máquina a Máquina (cada uno de ellos un “Cliente Relevante”);

"**Código de Buenas Prácticas**" hace referencia a todas las directrices que rigen el uso o la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles y de datos emitidas por cualquier organismo generalmente reconocido o que sean adoptadas por Wireless Logic y/o los Proveedores de Red pertinentes, así como a cualquier normativa u orientación sobre instrucciones emitida por las Autoridades Reguladoras, sea o no de obligado cumplimiento;

"**Código de Conducta**" hace referencia al código de conducta de Wireless Logic aplicable a sus Clientes, disponible en https://www.wirelesslogic.com/code-of-conduct/ o notificado por escrito al Cliente por Wireless Logic cada cierto tiempo según lo establecido en la cláusula 13.4;

"**Condiciones Generales**" se entienden las presentes condiciones generales de contratación;

"**Consumidor**" significa cualquier persona física que utilice o solicite un Producto para fines ajenos a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, tal y como se define en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios;

"**Contrato**" hace referencia a las presentes Condiciones Generales junto con el Contrato Marco, la Política de Uso Aceptable y (si procede) cualquier Anexo de Producto, Anexo de Tarifas, Anexo de Soluciones del Cliente y Orden de Pedido pertinentes en virtud de los cuales Wireless Logic proporcione los Productos al Cliente. Cuando el Cliente sea un Socio, esto

incluye los términos y condiciones pertinentes del Socio proporcionados de forma separado por Wireless Logic;

"**Contrato Marco**" se refiere al Contrato Marco que hace referencia a estas Condiciones Generales y que el Cliente firma para suscribir el Contrato;

"**Control**" significa, en relación con una persona, la facultad (directa o indirecta) de dirigir o influir en la dirección de sus operaciones, ya sea mediante la titularidad de parte de su capital o derechos de voto, el ejercicio de facultades derivadas de acuerdos o por cualquier otro medio; los términos "**Controla**" y "**Controlada**" se interpretarán en consecuencia;

"**Derechos de Propiedad Intelectual**" se entenderán los siguientes elementos (incluidas sus prórrogas o renovaciones) y en cualquier lugar del mundo en que sean exigibles (i) derechos sobre, y en relación con, cualesquiera patentes, diseños, derechos sobre diseños, marcas comerciales, nombres comerciales y empresariales (incluido el fondo de comercio asociado), derechos de autor, derechos morales, bases de datos, nombres de dominio, incluido el beneficio de todos los registros, solicitudes de registro y el derecho a solicitar el registro de cualquiera de los elementos anteriores y todos los derechos de la naturaleza de cualquiera de los elementos anteriores, cada uno de ellos durante todo su periodo de vigencia (incluidas las prórrogas o renovaciones de los mismos) y en cualquier lugar del mundo en que sean exigibles; (ii) derechos en materia de competencia desleal y acciones por apropiación de denominación; (iii) secretos comerciales, confidencialidad y otros derechos de propiedad, incluidos los derechos de *know how* y otra información técnica;

"**Día Hábil**" significa un día (que no sea sábado, domingo o festivo en la Jurisdicción de la Legislación Aplicable) en el que los bancos y las instituciones financieras de compensación están abiertos al público;

"**Disputa**" significa cualquier disputa que surja de o en relación con el Contrato (incluso en relación con cualquier obligación no contractual);

"**Dirección de Entrega**" tiene el significado que se le da en el Anexo de Producto correspondiente;

"**Documentos**" se refiere a todos los registros, informes, documentos, papeles y otros materiales de cualquier tipo que el Cliente pueda proporcionar a Wireless Logic en virtud del Contrato;

"**Emisiones de GEI**": las emisiones de GEI relacionadas con el presente Contrato clasificadas como emisiones de alcance 1, 2 y 3 por el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero;

"Entregable" significa cualquier producto de trabajo creado específicamente para el Cliente a través de la prestación de Servicios Profesionales;

"**Especificación**" hace referencia a las funciones y características materiales del Hardware en cuestión, tal y como se establece en los Anexos del Producto correspondientes o de otro modo proporcionado por Wireless Logic al Cliente, tal y como se establece en la documentación recibida con el Hardware;

"**Evento de Fuerza Mayor**" significa un acontecimiento fuera del control de una Parte (o de cualquier persona que actúe en su nombre), que por su naturaleza no podría haber sido previsto por dicha Parte (o por dicha persona), o que, pudiendo haber sido previsto, era inevitable, e incluye tormentas, inundaciones, disturbios, incendios, condiciones meteorológicas excepcionalmente severas, epidemias, pandemias, sabotaje, conmoción civil o disturbios, interrupción o fallo del servicio público, interferencia de autoridades civiles o militares, actos del Gobierno local o central u otras autoridades competentes (incluida la imposición de una restricción, cuota o prohibición de exportación o importación, o la no concesión de una licencia o consentimiento necesarios) y cualquier incumplimiento por parte de cualquier proveedor o subcontratista (que no sean empresas del mismo Grupo que la Parte que pretende invocar este hecho), actos de guerra (declarada o no) u hostilidades armadas u otra calamidad nacional o internacional o uno o más actos de terrorismo o el fallo o interrupción de las fuentes de energía;

"**Fecha de Entrega**" significa la fecha en la que se entrega al Cliente el Hardware correspondiente;

"**Fecha de Inicio**" significa la Fecha de Inicio del Servicio o la Fecha de Entrega, la que sea anterior;

"**Fecha de Inicio del Servicio**" significa la fecha de inicio de la prestación de los Servicios por parte de Wireless Logic; siendo la fecha de activación de una SIM respecto a los Servicios de Conectividad;

"Formulario de pedido de RaaS" hace referencia al documento "Formulario de pedido de RaaS" estándar de Wireless Logic vigente en cada momento, que el Cliente debe cumplimentar y enviar al realizar Pedidos de Servicios RaaS;

"**Grupo**": significa conjuntamente una persona y cualquier otra persona que Controle, esté Controlada por o esté bajo Control común con la primera persona; para mayor claridad, Grupo tendrá el significado indicado en el artículo 42 del Código de Comercio;

"**Hardware**" hace referencia a cualquier *hardware* que el Cliente haya acordado adquirir según lo establecido en un Pedido e incluye el embalaje y cualquier soporte asociado, material impreso, documentación 'online' o electrónica; para mayor claridad, el Hardware no incluye SIMs y/o cualquier *hardware* proporcionado en relación con los Servicios RaaS;

"**Huella de Carbono**" significa el total anual de Emisiones de GEI relacionadas con el Producto;

"**Información Confidencial**" significa, en relación con cada Parte: (a) cualquier información que sea directa o indirectamente revelada o puesta a disposición de esa Parte por o en nombre de la otra Parte y que se refiera (en su totalidad o en parte y ya sea directa o indirectamente) a: (i) la otra Parte o cualquier miembro de su Grupo o sus negocios; y/o (ii) cuando el Cliente sea la Parte a la que se facilite la información, cualquier Proveedor de Red o sus negocios; (b) cualquier discusión, información o documentos en relación con el Contrato (incluyendo el Anexo de Tarifas, los Cargos y los términos del Contrato); y (c) secretos comerciales cuando la otra Parte o un miembro de su Grupo sea el titular de un secreto comercial, pero excluyendo en cada caso la información que sea trivial o por su naturaleza irrelevante;

"**Itinerancia**" significa un servicio que permite al Cliente utilizar una SIM en múltiples Proveedores de Red nacionales y/o internacionales;

"**IVA**" o "**Impuesto sobre el Valor Añadido**": el impuesto sobre el valor añadido y cualquier otro impuesto de naturaleza similar;

"**Jurisdicción de la Legislación Aplicable**" se refiere al país cuyas leyes rigen el Contrato, tal y como se indica en el Contrato Marco;

"**Legislación Aplicable**" significa cualquier legislación local, autonómica, nacional e internacional pertinente, promulgación, legislación subordinada, norma, reglamento, orden, directiva u otra disposición, o cualquier requisito de una autoridad reguladora (o personas autorizadas en su nombre)

y cualquier interpretación o aplicación judicial o administrativa de la misma, que tenga, en cada caso, fuerza de ley en las jurisdicciones en las que se suministran y/o utilizan los Productos;

"Legislación de Protección de Datos" significa todas la Legislación Aplicable y las normas, políticas, directrices, opiniones, códigos de prácticas o recomendaciones legalmente vinculantes emitidas por cualquier organismo gubernamental, estatutario o regulador y cualquier código de conducta o directriz legalmente vinculante del sector, en cada caso en relación con el Tratamiento, la privacidad y/o el uso de Datos Personales, la protección de datos y/o las comunicaciones electrónicas, según sean aplicables a cualquiera de las Partes o a los Productos, en cada caso, en la medida en que estén en vigor, y según se actualicen, modifiquen o sustituyan en cada momento. La Legislación de Protección de Datos serán tanto la Ley Española como la Ley de la UE a la que esté sujeto el Cliente o Wireless Logic, relativa a la protección de Datos Personales. En esta definición, **Ley Española**: significa la ley de España y **Ley de la UE:** significa la ley de la Unión Europea;

"**Lista de Precios**" hace referencia a la lista de precios estándar de los Productos y Servicios prestados por Wireless Logic disponible en el Sitio Web que podrá actualizarse periódicamente de conformidad con la cláusula 11.5;

"**Materiales del Cliente**" se refiere a todos los documentos, información, elementos y materiales en cualquier forma (ya sean propiedad del Cliente o de un tercero), que sean proporcionados por el Cliente a Wireless Logic en relación con los Productos;

"Microempresa o Cliente Pequeña Empresa" significa un Cliente de Wireless Logic que actúa en el curso de una actividad empresarial llevada a cabo por dicho Cliente, y para la cual emplean menos de 10 trabajadores (ya sea como empleados o voluntarios o de otro modo) y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros, pero que no tiene la consideración de proveedor de comunicaciones

"**Modificación**" significa, con respecto al Hardware, una modificación, adición o cambio del Hardware o de la configuración realizada por o en nombre del Cliente por cualquier persona distinta de Wireless Logic;

"Normas de Exportación" significa (a) cualquier ley de los EE.UU., del Reino Unido, de la Unión Europea o de cualquiera de sus Estados Miembros que se refiera al control de la exportación o importación de bienes o servicios a o desde cualquiera de dichas jurisdicciones a o desde otras jurisdicciones; (b) cualquier control aplicado por el Departamento de Comercio de EE.UU. y/o el Departamento de Estado de EE.UU.; y (c) cualquier otro control o restricción a la exportación o importación impuesto o adoptado por cualquier gobierno, estado o autoridad reguladora de un país en el que se vayan a utilizar o acceder a los Productos (o a cualquiera de ellos) o un país en el que se vayan a prestar los Servicios (o cualquier parte de ellos);

"**Notificación de Términos Impugnados"** tiene el significado establecido en la cláusula 13.6(b);

"**Oferta Combinada**" significa una oferta del Cliente que combina los Productos con otros servicios de reventa de valor añadido, equipos o *software* del Cliente para su posterior suministro a uno o más Usuarios Finales;

"**Orden de Pedido**" significa el pedido presentado por el Cliente para la compra de los Productos en virtud del Contrato de conformidad con la Lista de Productos correspondiente;

"**Parte**" significa cada una de Wireless Logic y el Cliente y "**Partes**" se interpretará en consecuencia;

"**Pérdidas**" significa pérdidas, responsabilidades, daños, costes (incluidos los honorarios de abogados) y gastos;

"**Periodo de Garantía del Hardware**" se refiere al periodo especificado en la documentación recibida con el Hardware o al periodo indicado en la Orden de Pedido del Hardware, el que sea mayor a partir de la fecha de envío del Hardware al Cliente;

"**Perfil**" significa el perfil eUICC perteneciente a Wireless Logic y/o al Proveedor de Red que se encuentra en cada eSIM suministrada por Wireless Logic y que sigue siendo propiedad de Wireless Logic o del Proveedor de Red y en ningún momento se transferirá la titularidad o propiedad de un Perfil a ningún Cliente Empresa;

"**Plataforma**" significas las plataformas online o portales puestos a disposición por Wireless Logic al Cliente para proporcionar facilidades para gestionar los Productos relevantes, p. ej., las Plataforma SIMPro, NetPro, DevicePro y cualquier portal de un Proveedor de Red, según corresponda;

"**Plataforma NetPro**" significa la solución de monitorización de datos de Wireless Logic que está integrada dentro de la Plataforma de Gestión SIMPro;

"**Plataforma SIMPro**" significa la plataforma de aprovisionamiento de Wireless Logic para SIMs;

"**Plazo de Vigencia**" tiene el significado establecido en la cláusula 2.1;

"**Plazo de Vigencia del Servicio**" tiene el significado establecido en la cláusula 2.3;

"**Plazo Mínimo Contractual**" significa la "Duración del Contrato" que se detalla en el Anexo de Tarifas en relación con las SIMs y/o los Pools de Uso (o según se detalle en el Anexo de Producto con respecto a otros Servicios), a partir de la Fecha de Inicio del Servicio;

"Periodo de Notificación de Cambios" tiene el significado establecido en la cláusula 13.6(a);

"Política de Uso Aceptable" se refiere a la política de uso aceptable de los Productos tal y como se establece en el Sitio Web y que puede ser actualizada por Wireless Logic de forma periódica según lo establecido en la cláusula 13.4;

"Pool de Uso" significa uno de los pools (cantidad fija de datos que el Cliente puede precomprar y a la que: (i) la(s) SIM(s) asociada(s) puede(n) acceder; y (ii) puede(n) ser extraída(s) en relación con los Servicios de Conectividad) seleccionada(s) por el Cliente según se describe más detalladamente en los Términos y Condiciones del Servicio de Conectividad (y que puede(n) denominarse "Pool de Uso" y/o "Pool de Datos" en el Contrato) y según se confirma en el Anexo de Tarifas;

"**Productos**" significa el Hardware, SIMs y/o Servicios proporcionados por Wireless Logic al Cliente;

"**Proveedor de Red**" significa el operador de telecomunicaciones de red que proporciona conectividad y servicios de tiempo de emisión a las SIMs a través de su contrato con Wireless Logic;

"Regulador de Protección de Datos" significa cualquier organismo o autoridad gubernamental o reguladora con responsabilidad para supervisar o hacer cumplir la Legislación de Protección de Datos;

"**Responsable del Tratamiento**", "**Encargado del Tratamiento**", "**Interesado**", "**Datos Personales**", "**Violación de Datos Personales**", "**Tratamiento y medidas técnicas y organizativas apropiadas**": tendrán el significado establecido en la Legislación de Protección de Datos;

"**Responsabilidad**" significa cualquier responsabilidad derivada de o relacionada con el Contrato, ya sea contractual, extracontractual, falsa representación, restitución, estatutaria o de otro tipo, incluida cualquier responsabilidad en virtud de una indemnización contenida en el Contrato y/o derivada de un incumplimiento, falta de ejecución o defecto o retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones de una Parte en virtud del Contrato y/o cualquier defecto en cualquiera de los Productos, en cada caso sea cual sea su causa, incluida la negligencia;

"**Revendedor**" significa cualquier persona física o jurídica que revenda cualquiera de los Productos a uno o más Usuarios Finales, incluso en una Oferta Combinada. Un Revendedor incluye a cualquier Socio;

"Sanciones" significa cualquier sanción económica, financiera, comercial o de otro tipo, embargo, prohibición de importación o exportación, prohibición de transferir fondos o activos o de prestar servicios o medida equivalente impuesta por cualquier autoridad competente o por las leyes de cualquier estado o cualquier unión de estados vigentes en cada momento);

"**Servicios**" hace referencia a los servicios prestados por Wireless Logic al Cliente, incluidos los solicitados a través de un Anexo de Tarifas, o un programa de conexión, o una Orden de Pedido, o a través de la Plataforma o según se detalle de otro modo en un Anexo de Productos, e incluirá los Servicios de Conectividad (cuando proceda), el acceso a la Plataforma proporcionado por Wireless Logic, cualquier soporte técnico y operativo telefónico y por correo electrónico proporcionado por Wireless Logic y cualquier servicio adicional, incluidos los Servicios Profesionales o Servicios de Valor Añadido, que las Partes puedan acordar por escrito en cada momento;

"**Servicio de Asistencia Técnica**" hace referencia a los servicios de asistencia técnica remota que proporcionará Wireless Logic tal y como se establece en el Anexo de Producto aplicable al que puede acceder el Cliente en el número de teléfono y/o dirección de correo electrónico detallados en el contrato Marco;

"**Servicios de Conectividad**" hace referencia a los servicios de conectividad y telecomunicaciones SIM prestados al Cliente por Wireless Logic;

"**Servicio de Máquina a Máquina**": cualquier servicio que implique una comunicación de datos a través de una red cerrada y privada entre un dispositivo y una aplicación preconfigurada / transferencia automatizada de datos e información entre dispositivos o aplicaciones basadas en *software* con interacción humana limitada o nula;

"**Servicio de Prueba**" se refiere a los Servicios prestados a modo de prueba durante el periodo de meses indicado en la casilla Plazo Mínimo Contractual del Contrato Marco o, según se indique en la Orden de Pedido;

"**Servicios Profesionales**" se refiere a cualquier servicio de diseño, configuración, instalación, consultoría y/u otros servicios profesionales prestados al Cliente por Wireless Logic;

"**Servicios RaaS**" hace referencia a los Servicios de rúter como servicio prestados por Wireless Logic de conformidad con la sección "Términos y Condiciones de del Servicio RAAS" del Anexo de Producto de Hardware, tal y como se establecen dichos Servicios en una Orden de Pedido;

"**Servicio Regulado**" significa cualquier Servicio de Comunicaciones Electrónicas regulado de conformidad con la Legislación Aplicable, excluyendo cualquier Servicio de Máquina a Máquina;

"**Servicio de Valor Añadido**" significa un Servicio adicional prestado por Wireless Logic a petición del Cliente, incluidos, entre otros, cada uno de los servicios de punto de acceso privado (APN), servicios públicos de direcciones de protocolo de Internet (IP), servicios de seguridad, servicios de detección de anomalías y Servicios Profesionales, cada uno de los cuales se detalla con más detalle en los Términos y Condiciones del Servicio de Valor Añadido;

"**SIM**" es el "*Subscriber Identity Module*" que (a) ha sido suministrado por Wireless Logic al Cliente de conformidad con el Contrato; o (b) ha sido adquirido por el Cliente a un tercero (lo que incluye a los Socios de Wireless Logic), en cada caso que permiten al Cliente acceder y utilizar los Servicios relacionados según corresponda. Una SIM puede ser una eUICC/eSIM, una SIM Multi-IMSI o una SIM con chip físico que se instala de forma permanente en un dispositivo, p. ej., soldándola a una placa de circuito;

"**Sistemas**" hace referencia al *hardware*, *software* y sistemas públicos de telecomunicaciones gestionados por Wireless Logic, los Proveedores de Red pertinentes u otro operador de red con el fin de prestar los Servicios;

"**Sitio web**": significa https://www.wirelesslogic.com/terms-and- conditions/; y

"**Socio**" se refiere a un Cliente que es miembro del programa de socios de Wireless Logic, según lo acordado con Wireless Logic;

"**Solicitud de Cancelación**" hace referencia a una solicitud de cancelación de alguno o todos los Productos proporcionados a Wireless Logic a través de la Plataforma o a través de otro portal de autoservicio (según corresponda), cuya cumplimentación y presentación es necesaria para que el Cliente pueda rescindir alguno o todos los Productos o el Contrato;

"**Subencargado**" se refiere a los terceros enumerados en el Sitio Web y actualizados periódicamente;

"**Tarifa**" hace referencia al plan de tarificación elegido por el Cliente que se especifica en el Contrato Marco con las correspondientes cláusulas adicionales emitidas en cada momento y que determina las tarifas de uso de datos que el Cliente pagará por los Servicios;

"Términos y Condiciones de la Plataforma de Gestión de la Conectividad" significa los términos y condiciones relacionados con el acceso y/o uso de la Plataforma por parte de los Clientes Empresa, tal y como se establece en el Anexo de Producto para los Servicios de Conectividad en cada momento;

"**Términos y Condiciones del Servicio de Conectividad**" los términos y condiciones específicas del Producto aplicables a los Servicios de Conectividad según lo establecido en el Anexo de Producto para los Servicios de Conectividad en cada momento;

"**Términos y Condiciones de los Servicios de Valor Añadido**" se refiere a las condiciones específicas del Producto aplicables a los Servicios de Valor Añadido según lo establecido en el Anexo de Producto para los Servicios de Valor Añadido en cada momento;

"**Usuario Final**" significa, con respecto a cada Producto, la persona que es el usuario final del Producto o controla el dispositivo que es el usuario final del Producto, que puede ser el propio Cliente, o si el Cliente es un Revendedor, el usuario final de la SIM en el producto o servicio proporcionado por dicho Revendedor;

"Usos Críticos de Seguridad" tiene el significado establecido en la cláusula 4.9;

"**Volumen Comprometido**" significa cualquier volumen mínimo comprometido de los Servicios (incluyendo en términos de número de SIMs, valor del gasto o volumen de datos) que el Cliente se compromete a solicitar y/o gastar en o antes de una fecha o durante un periodo de tiempo especificado (p. ej., un compromiso mensual durante un periodo de tiempo) tal y como se establece en el Anexo de Producto o como se acuerde expresamente en un Anexo de Tarifa u otro Contrato escrito entre las Partes (que incluye, para evitar dudas, un correo electrónico en el que se expongan dichos volúmenes comprometidos y al que el Cliente responda con prestando su conformidad);

"Wireless Logic" hace referencia a la Parte contratante pertinente del Grupo Wireless Logic, tal y como se establece en el Contrato Marco, junto con sus sucesores y cesionarios permitidos en cada momento.